





COLEGIO

TRIÁNGULO

MANUAL DE CONVIVENCIA

2

CHAPINERO 2023

*Una escuela para la vida y
el trabajo*

ACUERDO 01 DEL CONSEJO DIRECTIVO

2 de marzo de 2023

El Rector David Fernando Guaque Casallas como representante legal de la comunidad educativa y del Consejo Directivo del Colegio Triángulo Chapinero, Institución Educativa de carácter formal, mixto y privado para jóvenes mayores de 15 años y adultos en las jornadas mañana y fin de semana, en uso de sus atribuciones legales y;

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución política de 1991 reconoce, establece y garantiza los derechos fundamentales de la persona y su dignidad humana, la participación en la dirección de las instituciones educativas y la protección al derecho a la educación.
2. Que la ley 115 de 1994, en sus Artículos 50° a 54° y su Reglamentario el Decreto 3011 de 1997, consagran la Educación para Jóvenes y Adultos, y sus demás aspectos relacionados.
3. De la misma manera, la Ley 115, en sus Artículos 73° y 87°, exige y establece para toda institución educativa la creación de un Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Que el Artículo 144° (Funciones del Consejo Directivo) de la anterior Ley, en su literal C, señala como función del Consejo Directivo el adoptar el Reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes; reglamentado en sus aspectos organizativos y pedagógicos en los Artículos 2.3.3.1.5.6; 2.3.3.1.4.1 y 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015.
5. Que la Ley 1098 de 2006, establece el Código de Infancia y Adolescencia que busca proteger al grupo menor de edad de la población estudiantil.
6. Que el Decreto 1290 de abril de 2009, ordena a las instituciones educativas implementar el sistema institucional de

evaluación, y definir algunos derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa a este respecto.

7. Que la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del 2013, ordenan a las instituciones educativas implementar el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y la organización del Comité Escolar de Convivencia.
8. Que la Corte Constitucional a través de la Sentencia T- 478 de 2015, reitera el respeto y la tolerancia por la diversidad, y propone incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar, proteger la diversidad, y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como contribuir a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos; y ordena verificar que en todos los establecimientos la constitución de los comités escolares de convivencia de conformidad con la Ley 1620 de 2013.
9. Que la Corte Constitucional a través de la sentencia T 240 de 2018, plantea que no existe la vulneración al derecho fundamental, a la educación cuando se sanciona con expulsión a un estudiante, si existe una previa intervención y análisis del comité de convivencia escolar, y el respeto al derecho al debido proceso que debe estar definido en el manual de convivencia.

ACUERDA

ARTICULO 1°. Aprobar y adoptar el presente Manual de Convivencia Escolar, que deroga, modifica y adiciona algunas disposiciones establecidas en anteriores acuerdos.

ARTICULO 2°. Adoptar, publicar e implementar el presente Manual de Convivencia como marco valorativo de los deberes, derechos, normas y aspectos que regirán el buen desarrollo de la vida académica, social, disciplinaria, formativa y administrativa de la comunidad educativa.

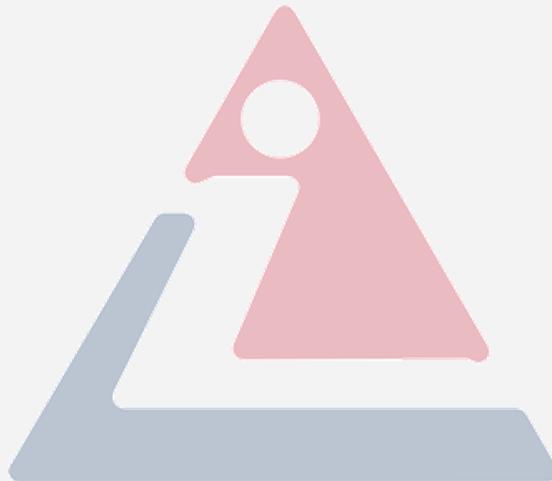
ARTICULO 3°. Reservar al Consejo Directivo el derecho a interpretar en caso de duda el contenido del presenta manual de convivencia y la facultad de cambiar, modificar o adoptar nuevas disposiciones de este,

bajo la premisa de un proceso participativo de los diferentes estamentos de la comunidad educativa que inicie en el Comité Escolar de Convivencia.

ARTICULO 4°. La presente resolución entra en vigor, a partir del 02 de marzo del 2023, previo proceso de socialización con la comunidad educativa.

Publíquese y cúmplase.

En constancia se firma a los 2 días del mes de marzo de 2023, por los miembros del Consejo Directivo.



Contenido

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	11
Generalidades.....	12
Artículo 1°. Justificación	15
Artículo 2°. CONTRATO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA.....	16
Artículo 3°. OBJETIVOS DE ESTE MANUAL DE CONVIVENCIA	16
Artículo 4°. NUESTROS PRINCIPIOS	17
Artículo 5°. NUESTRA MISIÓN	18
Artículo 6°. NUESTRA VISIÓN	18
Artículo 7°. OBJETIVOS QUE CONCRETAN NUESTRA IDEA.....	19
Artículo 8°. ¿CUÁNDO PUEDES TENER LA CATEGORÍA DE ESTUDIANTE EN EL COLEGIO?.....	20
CAPÍTULO II: DERECHOS Y DEBERES	22
Artículo 9°. TUS DERECHOS COMO ESTUDIANTE	23
Artículo 10°. TUS DEBERES COMO ESTUDIANTE	24
Artículo 11°. LOS DERECHOS DE TUS DOCENTES	26
Artículo 12°. LOS DEBERES DE TUS DOCENTES	26
Artículo 13°. LOS DERECHOS DE TUS ACUDIENTES O LOS TUYOS SI ERES TU ACUDIENTE	27
Artículo 14°. LOS DEBERES DE TUS ACUDIENTES O LOS TUYOS SI ERES TU PROPIO ACUDIENTE	27
Artículo 15°. LOS DEBERES DE TUS ACUDIENTES O LOS TUYOS SI ERES TU PROPIO ACUDIENTE	28
Artículo 16°. LOS DEBERES DE TUS ACUDIENTES O LOS TUYOS SI ERES TU PROPIO ACUDIENTE	29
Artículo 17°. LOS DEBERES DE TUS ACUDIENTES O LOS TUYOS SI ERES TU PROPIO ACUDIENTE	29
CAPÍTULO III: RÉGIMEN DISCIPLINARIO INTERNO	30
Artículo 18°. PRINCIPIOS QUE RIGEN NUESTRA CONVIVENCIA.....	31
Artículo 19°. ¿QUE ENTENDEMOS POR DISCIPLINA EN EL COLEGIO?	32
Artículo 20°. APRENDIZAJES FORMATIVOS QUE ADOPTAMOS.....	33
Artículo 21°. LOS PROCESOS QUE RECONOCE ESTE MANUAL.....	35
Artículo 22°. ¿QUE ES UNA FALTA EN EL COLEGIO?	38

Artículo 23°. FALTAS RELACIONADAS CON LA ASISTENCIA	39
Artículo 24°. FALTAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE APRENDIZAJE.....	40
Artículo 25°. FALTAS RELACIONADAS A LOS VALORES INTANGIBLES	41
Artículo 26°. FALTAS RELACIONADAS A LAS RELACIONES INTERPERSONALES	41
Artículo 27°. FALTAS RELACIONADAS A LOS BIENES MATERIALES.....	41
Artículo 28°. FALTAS RELACIONADAS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA	42
Artículo 29°. ¿CUALES SON LAS SANCIONES FRENTE A LAS FALTAS?	43
Artículo 30°. ¿CUAL ES EL CONDUCTO REGULAR?	45
Artículo 31°. ¿QUÉ ESTÍMULOS TIENE EL COLEGIO?	46
CAPÍTULO IV: RUTA PARA LA INCORPORACIÓN DE LA LEY 1620 DE 2013. ATENCIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR.....	48
Artículo 32°. DEFINICIONES	50
Artículo 33°. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES ESCOLARES.....	52
Artículo 34°. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAI) LEY 1620 DE 2013.....	55
Artículo 35°. ¿CÓMO ACTIVAR EL PROTOCOLO Y RUTA DE ATENCIÓN DE CASOS CRÍTICOS?	56
Artículo 36°. ACTIVIDADES EN EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN	56
Artículo 37°. ACTIVIDADES EN EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN	58
Artículo 38°. ACTIVIDADES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN	59
Artículo 39°. MEDIDAS PEDAGÓGICAS PARA EL SEGUIMIENTO	59
Artículo 40°. SITUACIONES TIPO I	60
Artículo 41°. SITUACIONES TIPO II	62
Artículo 42°. SITUACIONES TIPO III.....	64
CAPÍTULO V: DE LA PARTICIPACIÓN.....	69
Artículo 43°. CONSEJO DIRECTIVO COMÚN.....	70
Artículo 44°. CONSEJO ACADÉMICO	71
Artículo 45°. EL RECTOR	71
Artículo 46°. PERSONERO ESTUDIANTIL.....	72
Artículo 47°. CONSEJO DE ESTUDIANTES	73
Artículo 48°. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	73
Artículo 49°. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	74

Artículo 50°. COMISIÓN ESTUDIANTIL DE MEDIACIÓN.....	77
CAPÍTULO VI: DE LA ORGANIZACIÓN	79
Artículo 51°. GERENTE ADMINISTRATIVO	80
Artículo 52°. RECTOR	80
Artículo 53°. COORDINADOR (A) GENERAL DE SEDE.....	80
Artículo 54°. BIENESTAR INSTITUCIONAL	81
Artículo 55°. DOCENTE CONSEJERO. Estará pendiente por la situación académica y convivencial de un determinado grupo.....	81
Artículo 56°. COORDINADOR DEL CAMPO DE FORMACIÓN.	81
Artículo 57°. DOCENTE TITULAR (MEDIADOR).	81
CAPÍTULO VII: RÉGIMEN ADMINISTRATIVO INTERNO	82
Artículo 58°. ¿QUE SON LOS COSTOS EDUCATIVOS?	83
Artículo 59°. FORMA PARA CANCELAR LOS VALORES EDUCATIVOS.....	84
Artículo 60°. COSTO DIFERENCIAL PARA LOS CICLOS 5° Y 6° (I Y II DE MEDIA)	85
Artículo 61°. ¿CÓMO PUEDES REALIZAR UN TRASLADO DE SEDE, JORNADA O PROGRAMA?.....	85
Artículo 62°. ¿QUÉ DEBES SABER SOBRE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO?	85
CAPÍTULO VIII: CRITERIOS ACADÉMICOS Y EVALUATIVOS	87
Artículo 63°. ¿QUE DEBES SABER SOBRE EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES?.....	88
Artículo 64°. ¿CUÁLES SON LOS EJES CENTRALES DEL PROGRAMA?.....	89
Artículo 65°. ¿QUÉ SON LOS INDICADORES DE LOGRO?	89
Artículo 66°. ¿QUÉ ELEMENTOS GENERALES DEL PROGRAMA TOMAMOS EN CUENTA PARA EVALUARTE?	90
Artículo 67°. ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN?	90
Artículo 68°. ¿CÓMO VALORAMOS TUS CONOCIMIENTOS PREVIOS?.....	91
Artículo 69°. ¿DE QUÉ MANERA TE PROMOCIONAS EN EL COLEGIO?.....	92
Artículo 70°. ¿CÓMO SE PUEDEN MODIFICAR LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN CADA BLOQUE ORGÁNICO?	92
Artículo 71°. ¿CUÁLES SON LAS ACTIVIDADES DE APOYO QUE TIENES EN LO ACADÉMICO?.....	93
Artículo 72°. ¿QUÉ PASA SI LLEGAS A REPROBAR BLOQUES ORGÁNICOS?	94

Artículo 73°. ¿CÓMO TE ATENDEREMOS SI TIENES UNA NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL O CAPACIDADES EXCEPCIONALES?.....	95
Artículo 74°. ¿CÓMO SE REGISTRA EL SEGUIMIENTO DE TU TRABAJO ACADÉMICO EN EL BLOQUE ORGÁNICO?	95
Artículo 75°. ¿CÓMO TE INFORMAMOS LOS RESULTADOS DE TU PROCESO? – BOLETÍN	96
Artículo 76°. ¿CUÁL ES EL CALENDARIO ESCOLAR PARA ESTE AÑO?.....	98
ANEXOS	101
1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO MALTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES POR PARTE DE LOS ADULTOS	102
2. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA IDEACIÓN O AMENAZA SUICIDA.....	103
3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL.....	104
4. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y/O ACOSO ESCOLAR	105
5. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA)	106
6. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)	107
REFERENCIAS	113

Ilustraciones

Ilustración 1. Ruta para la atención integral de la convivencia en el colegio	49
Ilustración 2. Protocolos internos frente a situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR de nuestros estudiantes	55
Ilustración 3. Ruta para casos críticos	56
Ilustración 4. Tareas del Comité Escolar de Convivencia.....	76

Tablas

Tabla 1. Situaciones Tipo I.....	60
Tabla 2. Ruta de protocolo Situación Tipo I	61
Tabla 3. Tipologías de las situaciones tipo II	62
Tabla 4. Ruta de protocolo Situación Tipo II	63
Tabla 5. Tipología de las situaciones tipo III	65
Tabla 6. Desglose de los derechos de grado.	84
Tabla 7. Escala de valoraciones nacionales	98
Tabla 8. Distribución de tiempos por ciclos.....	99



CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

Generalidades

El MANUAL DE CONVIVENCIA del Colegio Triángulo Chapinero, es la base fundamental orientadora de la convivencia en la Institución, permite constituir un ambiente propicio para el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje, procesos que deben estar enmarcados en parámetros de respeto, libertad, reconocimiento e igualdad.

Su práctica continua, conduce al bienestar individual y colectivo de la comunidad, evitando interpretaciones y valoraciones erróneas de los diversos comportamientos que se viven a diario en nuestro Colegio y que involucran a estudiantes menores de edad (adolescentes), jóvenes y adultos. Se busca la creación de un reglamento reconocido y aceptado por la comunidad que garantice la realización de los fines pedagógicos del colegio y sea respetuoso de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política Nacional, especialmente el derecho a la igualdad para todos los miembros de la comunidad educativas.

Para alcanzar esta meta, es necesario conformar un ambiente escolar donde te puedas desarrollar integralmente como estudiante y seas motor dinamizador de la cultura, desde una perspectiva individual y social, en los aspectos político, laboral, ético y afectivo; que te permitan finalmente completar tu formación como un ciudadano autónomo, crítico, participativo, que busca construir una sociedad armónica, justa y solidaria.

Nuestro MANUAL DE CONVIVENCIA se fundamenta en la Constitución Política de Colombia (1991), artículo 67º, donde se consagra que “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social...”; “La educación formará al colombiano en el respeto por los derechos humanos, a la paz y a la democracia...”.

En los fines del sistema educativo colombiano propuestos en Ley 115 de 1994, y especialmente en su Artículo 87º donde establece que “Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. El artículo 2.3.3.1.4.4. del Decreto 1074 de 1025 donde se reglamente el Manual de Convivencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos

educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.

Asimismo, nos acogemos al numeral 7° del Decreto 1860 de 1994, donde se determina que para lograr la formación integral de los estudiantes el Proyecto Educativo Institucional debe contener “El reglamento o manual de convivencia y el reglamento para docentes”. Más adelante este mismo decreto en su Artículo 17, establece el contenido y las pautas básicas que debe tener una institución educativa para formular su “reglamento o manual de convivencia”. El decreto 3011 de 1997 como marco general de la educación para jóvenes y adultos, el decreto 1290 del 2009 como fundamento del sistema de evaluación y promoción escolar – SIEE-, y la Ley 1620 de 2013 como marco de la convivencia.

Nuestro MANUAL DE CONVIVENCIA, desde sus enfoques de Derechos Humanos¹, de Género², Diferencial³ e Inclusivo⁴, te considera como sujeto titular de derechos, que debes gozar de la protección integral, de la responsabilidad parental y de la custodia y cuidado personal, si es necesario. Además, este documento es exigente y garante del ejercicio de las obligaciones de la familia, de la sociedad y el estado en todo lo inherente a garantizarte una educación de calidad.

Desde esta perspectiva son elementos constitutivos de nuestro MANUAL DE CONVIVENCIA, la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia con su Artículo 43°, donde determina como “obligación ética fundamental de los establecimientos educativos... garantizar a los adolescentes el pleno

¹ Busca el reconocimiento y realización de todos tus derechos que son inherentes a tu condición de ser humano; son el fundamento para construir nuestra convivencia escolar.

² El género lo entendemos como una categoría de análisis que permite explicar, pero también transformar las desigualdades, desventajas y discriminación generadas en las construcciones sociales que se dan alrededor de la diferencia sexual.

³ Creemos necesario construir y desarrollar capacidades para el conocimiento, reconocimiento y respeto de todas las personas en su diversidad. tanto en su ser como en su vivir.

⁴ Nuestro modelo educativo reconoce las diversas necesidades de los estudiantes en el aprendizaje y su cultura. Buscamos dar respuesta a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje a partir de formular un currículo apropiado, facilitando una organización y estrategias de enseñanza personalizada.

respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar”.

Artículo 44° donde se asigna “obligaciones complementarias a las instituciones educativas”, para que los directivos, docentes y comunidad educativa en general pongan en marcha mecanismos para “Proteger eficazmente a los adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores”; “Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje...”; “Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas...”.

Artículo 169°. De la responsabilidad penal. “La conducta punible realizada por personas mayores de catorce (14) años y que no hayan cumplido los dieciocho (18) años, dan lugar a responsabilidad penal y civil”. Artículo 170° Incidente de reparación. “Los padres o representantes legales son solidariamente responsables, y en tal calidad deberán ser citados o acudir al incidente de reparación a solicitud de la víctima, del condenado o del defensor”. Desde las anteriores responsabilidades, el Colegio Triángulo Chapinero es respetuoso del derecho al habeas data para nuestros estudiantes (artículos 5 y 7 de la Ley 1581 de 2012).

A su vez, Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, donde se “crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar” legislación que asigna responsabilidades a la instituciones educativas y a los integrantes de la comunidad educativa para prevenir, atender, mitigar y hacer seguimiento a los casos de violencia escolar y sexual a través de la puesta en marcha del Comité Escolar de Convivencia; de la formulación y gestión de los Proyectos Pedagógicos especialmente de Educación para la democracia y la participación, Educación para la sexualidad y Desarrollo Moral e inteligencia emocional; además de la modificación y actualización del manual de convivencia; el conocimiento y la activación de la Ruta de Atención Integral en casos graves de violencia escolar.

Artículo 1°. Justificación

A través de la historia, todo grupo humano grande o pequeño, de manera directa o indirecta, ha tenido y tiene un mínimo de normas cuyo cumplimiento por parte de cada uno de los miembros ha contribuido, de alguna manera, a la convivencia pacífica. Cualquier conducta o comportamiento requiere una forma de ordenamiento no solo de carácter individual, sino de carácter grupal o colectivo. Dicha regulación se expresa por medio de una normatividad, como elemento fundamental para vivir en sociedad y como medio eficaz para evitar al interior de cualquier grupo, las injusticias o la deshonestidad.

Para que la convivencia pacífica pueda darse al interior de una institución educativa se requiere también de una normatividad, que no sea una carga, ni limite la iniciativa individual, pero que pueda insertarse en la organización curricular, posibilitando el desarrollo creativo, la realización ordenada de las diversas acciones, la evaluación adecuada de la conducta y, en últimas, el logro progresivo de la autodisciplina productiva. Sólo así tendrá sentido hablar de disciplina al interior de un proceso permanente de experiencias, en donde tú como estudiante eres el centro.

La construcción de un Manual de Convivencia⁵ dentro de un grupo tan especial como es el de los Jóvenes y Adultos, grupo al cual perteneces, exige partir por reconocer el perfil de ingreso de nuestro estudiante, su idiosincrasia, su concepto de comunidad, su manera de entender la disciplina y lo que él considera como válido o impropio. Lo cierto de este ejercicio es que debes reconocerte como un ser inacabado que te encuentras inserto en un mundo de objetos y personas para tu plena realización como humano.

⁵ El formato de este manual está escrito en la mayoría de sus artículos en segunda persona, porque el colegio considera necesario crearte cercanía con el Manual de Convivencia. Que te sientas involucrado como estudiante con el Colegio y sus intenciones formativas. Este es un documento en continua construcción donde tus aportes y participación son fundamentales

Artículo 2°. CONTRATO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

Las relaciones entre los padres de familia, acudientes o de los estudiantes en su calidad de propios acudientes y el Colegio Triángulo Chapinero se fundan en el Contrato de Cooperación Educativa. Según el cual, los padres o acudientes y tú como estudiante aceptan y reconocen como válido el Proyecto Educativo Institucional, "UNA ESCUELA PARA LA VIDA Y EL TRABAJO" y el presente Reglamento Escolar o Manual de Convivencia al matricularse para el año lectivo en curso.

Artículo 3°. OBJETIVOS DE ESTE MANUAL DE CONVIVENCIA

Pretendemos:

- Garantizarte como miembro de esta comunidad educativa tus derechos, el debido proceso así mismo y exigirte el cabal cumplimiento de tus obligaciones.
- Formarte como estudiante del colegio Triángulo Chapinero en principios y valores de libertad, responsabilidad, organización ciudadana, respeto, comprensión y tolerancia que conduzcan a establecer compromisos para una adecuada participación en el mejoramiento social y cultural de la comunidad; fomentándote el desarrollo de capacidades que te permitan desempeñarte idóneamente en el mundo del trabajo.
- Conducirte a relaciones más sinceras, respetuosas y solidarias con tus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
- Favorecerte la toma de decisiones acertadas en las circunstancias que así lo requieran. Buscando que utilices siempre el diálogo con todos los miembros de la comunidad, sobre la base de la concertación, la conciliación y los compromisos compartidos.
- Infundir la utilización adecuada y responsable de todos los recursos humanos, físicos, (muebles e inmuebles), didácticos y materiales de la institución y del medio.

- Posibilitar actuaciones honestas, ordenadas y responsables en todas las actividades de la institución en aspectos Pedagógicos, administrativos, laborales, etc.
- Fomentarte el máximo respeto por ti mismo y por los demás. Prevenir y mitigar la violencia escolar incluido el matoneo y el ciberbullying.
- Fomentarte el respeto por este Manual de Convivencia y el conducto regular en las prácticas diarias de convivencia.
- Permitir y reconocer el rol del docente como tutor, colaborador y orientador del proceso formativo.
- Garantizarte un ambiente sano y rico en potencialidades que te permitan éxito en tu condición de estudiante.

Artículo 4°. NUESTROS PRINCIPIOS

Son principios del Colegio Triángulo Chapinero el respeto a la Constitución, las Leyes Colombianas, los Derechos Humanos, del Hombre y el Ciudadano, de la Mujer y del adolescente; la Democracia, la defensa de las Libertades Individuales y la promoción de Actitudes Pacíficas que favorezcan el desarrollo pleno de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

El Colegio Triángulo Chapinero busca siempre tu formación integral como estudiante joven o adulto. Busca que te preocupes por mejorar tanto a nivel personal como social y profesional; que seas responsable, autónomo, que busques la preservación de la vida, el medio ambiente, el trabajo, la igualdad, la libertad, la tolerancia y la paz, y tu participación en la democracia.

Buscamos como colegio:

- a. Impartirte una educación basada en el reconocimiento y valoración por las diferencias individuales, fomentándote, principios y valores de libertad, responsabilidad, respeto, comprensión y organización ciudadana, aprendizajes

tendientes a que participes en el mejoramiento social y cultural de tu comunidad.

- b. Facilitarte a través del Proyecto Educativo Institucional P.E.I. tu realización personal como estudiante, mediante el conocimiento y la potencialización de tus capacidades, en la búsqueda de una mejora ostensible de tu calidad de vida.

No olvides que el Colegio Triangulo se rige por las normas que fijan las autoridades locales y nacionales de Educación, Sanidad, Trabajo, Policía y demás instituciones afines.

Artículo 5°. NUESTRA MISIÓN

Somos una institución privada, de alcance nacional que ofrece educación académica con especialidad laboral a jóvenes y adultos en los niveles de Básica y Media, dentro del marco del decreto 3011/97. Desarrollamos una propuesta educativa de tipo humanista con una función social centrada en las necesidades e intereses de nuestros estudiantes, sus familias y la sociedad colombiana.

Nos apoyamos en un Proyecto Educativo Institucional que forma al estudiante para decidir acertadamente en el contexto de su proyecto de vida; educamos para la autonomía en el aprendizaje, y la apropiación de una actitud competente y responsable; la formación de un ciudadano ético, respetuoso de lo público y de los derechos humanos, que cumple con sus deberes y convive en paz.

Artículo 6°. NUESTRA VISIÓN

En cinco años aportar a la ciudad y al país un Proyecto de:

- ▶ HOMBRE. El ciudadano colombiano (Artículo 95 de la Constitución Política)

- ❖ SOCIEDAD. La sociedad colombiana: democrática, participativa, pluralista, tolerante, justa y latinoamericana (preámbulo y artículo 1 y 2 de la Constitución Política)
- ❖ EDUCACIÓN. Humanista, participativa, popular, autónoma, holística, posibilitadora permanente de acceso al conocimiento universal. Formadora de actitudes altamente creativas y productivas en el trabajo, que tenga en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de los jóvenes y adultos del sector donde el Colegio Triángulo Chapinero y su propuesta hacen presencia.

Artículo 7°. OBJETIVOS QUE CONCRETAN NUESTRA IDEA

Tomando en cuenta las necesidades de nuestra comunidad y de acuerdo con lo propuesto en la Ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios 1075 de 2915, 1860 de 1994 y 3011 de 1997 sobre la importancia de implementar un proyecto educativo institucional, el Colegio Triángulo Chapinero ha definido los siguientes objetivos generales para su proyecto:

- ❖ Crear una actitud de exigencia, responsabilidad y disciplina frente a las necesidades de decidir y actuar de acuerdo con una posición que busque el equilibrio entre la satisfacción individual y la colectiva.
- ❖ Permitir el acceso a una formación de tipo científica, ética y social, a la comunidad de jóvenes y adultos que, por su edad, limitaciones de tiempo y lugar no la han podido disfrutar: educación integral
- ❖ Establecer unos principios filosóficos, un plan de estudios y un manual de convivencia, que permitan al estudiante del Colegio Triángulo Chapinero formarse en una actitud resiliente, responsable, eficiente y exigente tomando conciencia sobre su importancia como persona generadora de riqueza para el país.
- ❖ Fomentar la práctica de valores éticos que conlleven a la formación de una comunidad democrática, participativa y convivencial menté armónica: fortalecimiento de la ciudadanía y la convivencia.

- Establecer un currículo mediante el cual el estudiante pueda acceder al conocimiento y a las diferentes actividades formativas, tomando en cuenta sus limitaciones de tiempo, lugar y posibilidades de aprendizaje; además de las características de su medio cultural, social y laboral: flexibilidad curricular.
- Construir un currículo cuyo centro de acción sea la formación integral y flexible de nuestro estudiante, a partir de un proceso de formación intencionales desde cinco Campos de Formación: de lo Ético-Político; del Pensamiento y la Comunicación; de lo Científico y Tecnológico; de la Sensibilidad Estética; y de la Afectividad y la Vida Cotidiana.
- Diseñar un plan de estudios y un sistema evaluativo adecuado a las necesidades de nuestra comunidad educativa, que organice los conocimientos y procesos de formación en unidades de sentido, en Bloques Orgánicos y Ciclos integrados, que direccionen los procesos pedagógicos a las metas construidas por los Campos de Formación: ruta pedagógica coherente.
- Fomentar en nuestros estudiantes una cultura ecológica que le permita entender su misión dentro de las nuevas perspectivas de la humanidad.
- Crear un ambiente institucional y pedagógico donde las actitudes estéticas encuentren su pleno desarrollo.
- Diseñar una estructura administrativa que permita la autonomía de nuestra sede pero que nos mantenga cohesionados con los lineamientos filosóficos, pedagógicos y administrativos del colegio en general.
- Promover el desarrollo social, comunitario y de emprendimiento de nuestros jóvenes y adultos con el objeto de coadyuvar en la solución de los principales problemas del municipio.

Artículo 8°. ¿CUÁNDO PUEDES TENER LA CATEGORÍA DE ESTUDIANTE EN EL COLEGIO?

Serás estudiante de la Institución cuando:

- a. Adquieras y diligencias la solicitud de ingreso con información fidedigna sujeta a verificación.
- b. Presentes entrevista con la Psicóloga y/o el Rector o Coordinador de la sede y te aprueben.
- c. Presentes los documentos académicos pertinentes que demuestren aprobación del Ciclo anterior, además de la constancia de buena conducta o certificado laboral.
- d. Canceles el valor de la matrícula, de las mensualidades y demás derechos que determine la Institución a partir de la resolución anual de costos educativos.
- e. Tengas trece (13) años o más para ingresar a los ciclos 1° o 2°; 15 años o más para los ciclos 3°, 4°; 17 años o más para el Ciclo 5° y 18 años o más para el ciclo 6°; y que no hayas sido aceptados en instituciones que ofrezcan educación por niveles y grados del servicio educativo público o privado, para suplir y completar tu formación.
- f. Te comprometas a respetar el presente Manual de Convivencia y al personal que labora en la Institución.

CAPÍTULO II: DERECHOS Y DEBERES

Teniendo en cuenta las disposiciones legales definidas en la constitución Política colombiana y nuestro Proyecto Educativo Institucional, la comunidad educativa tiene los deberes y derechos descritos a continuación.

Artículo 9°. TUS DERECHOS COMO ESTUDIANTE

- a. Recibir y conocer este Manual de Convivencia.
- b. Ser respetado por la Comunidad Educativa.
- c. Participar activamente en la vida social del Colegio.
- d. Ser adecuadamente atendido en tus reclamos y sugerencias, siempre que las realices con respeto y siguiendo el conducto regular.
- e. Ser escuchado antes de ser sancionado.
- f. Solicitar de manera respetuosa y por escrito la solución pronta y efectiva de las dificultades que te afecten tu bienestar.
- g. A ser atendido correctamente es las dependencias del Colegio (Rectoría, Administración, Coordinación, Orientación, Secretaría) en los horarios establecidos.
- h. A que se respete tu dignidad, ideas políticas y religiosas siempre que no perturben la consecución de objetivos institucionales y de convivencia.
- i. A solicitar explicación de tus docentes con miras a facilitar tu aprendizaje.
- j. A que conozcas los resultados Académicos de los Bloques Orgánicos vistos antes de ser entregados a secretaría.
- k. A recibir aclaración oportuna sobre notas que no te satisfagan.
- l. A que te sean entregados oportunamente trabajos, previas y exámenes debidamente evaluados y corregidos.
- m. A recibir completas todas las horas correspondientes a cada Bloque Orgánico de clase, según el horario establecido.
- n. A recibir reconocimiento (estímulos) por tu rendimiento académico, colaboración, presentación personal y buen comportamiento.
- o. A disfrutar de un ambiente sano, donde predomine el respeto por las diferencias individuales.
 - p. A participar en actividades lúdicas y deportivas.

- q. A participar en el Gobierno Estudiantil, que puedas presentar iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la calidad de la educación y el bienestar estudiantil.
- r. A elegir y ser elegido para que participes en comités y proyectos del colegio.

Artículo 10°. TUS DEBERES COMO ESTUDIANTE

- a. Respeta y cumple con todas y cada una de las normas del Manual de Convivencia
- b. Asiste y participa activamente en el desarrollo de las clases y actividades académicas del Bloque Orgánico.
- c. Comprométete con tu formación preparando tus clases, cumpliendo con tareas y trabajos.
- d. Asiste puntualmente a las actividades presenciales, tutoriales y virtuales.
- e. Lleva el control de tus actividades académicas (indicadores, portafolio y semáforo).
- f. Permanece durante toda la jornada en el Colegio, participando en clase o en las actividades programadas. Tu salida del salón en horas de clase o desarrollo de actividades, deben ser autorizadas por el docente del bloque orgánico y por el coordinador de disciplina si necesitas salir de la Institución.
- g. Colabora activamente en las actividades académicas, culturales, deportivas y sociales programadas.
- h. Cuida y mantén el aseo de los baños, salones, cafetería, pupitres y elementos a tu disposición.
- i. Respeta el personal directivo, docente, administrativo y operativo que labora en el plantel.
- j. Colabora con el orden y el aseo del Colegio, cuidando el medio ambiente.
- k. Responde por daños causado a bienes y material de la Institución
- l. Porta diariamente tu carné estudiantil.
- m. Presenta la excusa correspondiente de manera oportuna, (tres días máximo), en caso de inasistencia.

- n. Cuida tu presentación personal, llevando el cabello aseado, portando ropa limpia y sin extravagancias. (No olvides que está prohibido al interior del colegio el uso de gorras, pasamontañas, camisetas con emblemas de cualquier tipo de equipo de fútbol o partido político).
- o. Presenta un comportamiento acorde a las leyes, las normas éticas y exigencias del Manual de Convivencia.
- p. Ten un vocabulario respetuoso acorde a la formación impartida por el colegio.
- q. Nunca portes armas blancas y/o de fuego, así poseas salvo conducto
- r. No portes o expendas bebidas alcohólicas, drogas psicoactivas o depresivas, o sustancias que generen dependencia (tabaquismo), o induzcas a otras personas a consumirlas o expendirlas.
- s. No comas o ingieras bebidas durante las actividades de estudio o clase.
- t. No agredas ni física ni verbalmente a ninguna persona de la comunidad.
- u. Evita manifestaciones morbosas y/o vulgares que atenten contra la moral y el respeto de ti mismo y de los demás. Recuerda la diferencia entre lo íntimo, lo privado y lo público. No portes material pornográfico.
- v. No promuevas, causes, incites o participes en desórdenes o actividades que generen indisciplina y/o atenten contra el bien común, dentro o fuera de la Institución.
- w. No te presentes al Colegio en estado de embriaguez, bajo influencia de narcóticos o sustancias enervantes.
- x. No ingieras bebidas alcohólicas y/o fumes en el colegio o en sus alrededores o en establecimientos cercanos al colegio, pues afectas tu imagen como estudiante y desvirtúas los fines y principios consignados en el P.E.I.
- y. Demuestra que te encuentras trabajando o que utilizas adecuadamente el tiempo libre en actividades productivas tendientes a tu formación o mejoramiento social.
- z. Realiza tu servicio social conforme a lo definido en la resolución 4210/96.

- aa. Cancela en la secretaría el valor de la cuota mensual en los primeros cinco (5) días del mes. Ponte a paz y salvo por todo concepto al finalizar el Ciclo y al retirarte de la institución
- bb. Si eres estudiante menor de edad deberás estar representado por un acudiente, quien firmará la matrícula y asistirá a toda citación que haga el Colegio, así como te acompañará y apoyará el proceso formativo.

Artículo 11°. LOS DERECHOS DE TUS DOCENTES

- a. A ser respetados de palabra y obra por las personas pertenecientes a la comunidad educativa.
- b. A ser tratados con dignidad y el respeto propio de su cargo.
- c. A la autonomía académica dentro de los marcos definidos por el P.E.I.
- d. A contar con un lugar físico y recursos didácticos para un adecuado desempeño.
- e. A recibir estímulos por logros alcanzados en su desempeño laboral.
- f. A recibir capacitación y actualización en procesos educativos.
- g. Recibir observaciones respetuosas, sin agresividad o actitudes despectivas por parte de directivos, compañeros o estudiantes.
- h. A recibir su salario en las condiciones pactadas en el contrato.
- i. A ocupar el tiempo libre en asuntos personales entendiéndose como aquel que no está dentro del contrato laboral.

Artículo 12°. LOS DEBERES DE TUS DOCENTES

- a. Cumplir la Constitución y las leyes de la República de Colombia.
- b. Educar dentro de la libertad, por la libertad y para la libertad.
- c. Entablar relaciones interpersonales basadas en el respeto, la cordialidad y que beneficien la autoestima.
- d. Asistir con puntualidad a sus horas de clase y actividades en que se requiera su presencia.
- e. Estimular los aciertos de sus estudiantes y corregir clara, oportuna y adecuadamente sus fallas.

- f. Preparar y desarrollar sus temas con claridad y creatividad, cumplimiento con la programación académica y los planteamientos generales del P.E.I.
- g. Llevar puntualmente los registros y documentos establecidos institucionalmente.
- h. Evaluar integralmente a los estudiantes de acuerdo con los parámetros definidos en el sistema de evaluación institucional, en la Ley 115/94 y los decretos 1075/15, 1860/94, 3011/97 y 1290/2009.
- i. Cuidar su presentación personal y expresión verbal.
- j. No fumar al interior de la institución, lo mismo que ingerir licor o presentarse en estados de alicoramiento o bajo el efecto de otra sustancia.
- k. Promover el aseo y la conservación de las aulas de clase, la demás planta física y enseres.
- l. Dar ejemplo de responsabilidad consigo mismo y con la comunidad.
- m. Permanecer en las horas estipuladas en las instalaciones del Colegio.

Artículo 13°. LOS DERECHOS DE TUS ACUDIENTES O LOS TUYOS SI ERES TU ACUDIENTE

- a. A exigir el cumplimiento y desarrollo de las clases y actividades programadas.
- b. A ser escuchado por las directivas del Colegio cuando las necesidades así lo requieran.
- c. A que se les den respuestas prontas a las peticiones.
- d. A presentar sugerencias que redunden en la buena marcha del Colegio.

Artículo 14°. LOS DEBERES DE TUS ACUDIENTES O LOS TUYOS SI ERES TU PROPIO ACUDIENTE

- a. Asistir a las diligencias de matrícula.
- b. Pagar cumplidamente las obligaciones contraídas con el Colegio.
- c. Asistir puntualmente a las reuniones y citas de padres de familia o acudientes que proponga el Colegio.

- d. Colaborar con las Asociaciones que creen los padres de familia y con actividades que éstas programen.
- e. Mantener comunicación directa con el director del curso y con los docentes de los bloques orgánicos.
- f. Manifestar ante los directivos del Colegio las irregularidades que observe en el comportamiento de tus compañeros y en general, de la comunidad educativa.
- g. Participar activamente en las diferentes actividades programadas por el Colegio.
- h. Mantener un ambiente de cordialidad y solidaridad con las directivas, profesores y empleados del Colegio.
- i. Fomentar el respeto y el cumplimiento de tus deberes como estudiante.
- j. Responsabilizarse de los daños causados a los bienes del Colegio.
- k. Pagar oportunamente las cuotas dentro de los primeros cinco (5) días del mes y solicitar con cinco (3) días hábiles de anticipación toda constancia o certificado, previo pago de los derechos en la Secretaría.

Artículo 15°. LOS DEBERES DE TUS ACUDIENTES O LOS TUYOS SI ERES TU PROPIO ACUDIENTE

- a. Asistir a las diligencias de matrícula.
- b. Pagar cumplidamente las obligaciones contraídas con el Colegio.
- c. Asistir puntualmente a las reuniones y citas de padres de familia o acudientes que proponga el Colegio.
- d. Colaborar con las Asociaciones que creen los padres de familia y con actividades que éstas programen.
- e. Mantener comunicación directa con el director del curso y con los docentes de los bloques orgánicos.
- f. Manifestar ante los directivos del Colegio las irregularidades que observe en el comportamiento de tus compañeros y en general, de la comunidad educativa.
- g. Participar activamente en las diferentes actividades programadas por el Colegio.

- h. Mantener un ambiente de cordialidad y solidaridad con las directivas, profesores y empleados del Colegio.
- i. Fomentar el respeto y el cumplimiento de tus deberes como estudiante
- j. Responsabilizarse de los daños causados a los bienes del Colegio.
- k. Pagar oportunamente las cuotas dentro de los primeros cinco (5) días del mes y solicitar con cinco (3) días hábiles de anticipación toda constancia o certificado, previo pago de los derechos en la Secretaría.

Artículo 16°. LOS DEBERES DE TUS ACUDIENES O LOS TUYOS SI ERES TU PROPIO ACUDIENTE

- a. A que puedas usar el laboratorio de informática en el tiempo programado.
- b. A que se te proporcione un equipo y muebles en óptimas condiciones.
- c. A que se te ayude en caso de ser necesario.
- d. A que se te trate con respeto y cortesía.

Artículo 17°. LOS DEBERES DE TUS ACUDIENES O LOS TUYOS SI ERES TU PROPIO ACUDIENTE

Para el uso de las aulas de informática te recomendamos:

- a. Ten siempre las manos limpias, así evitas el deterioro del teclado y otras partes del computador.
- b. No consumas alimentos dentro del aula.
- c. No cambies la configuración de los equipos ni desconectes los periféricos del computador, esto se considerará como falta leve en caso tal.
- d. No instales software ni ingreses a páginas web sin previa autorización de tu docente (a), esto se considerará como falta leve en caso tal.
 - e. Vacuna las memorias USB antes de usarlas.



CAPÍTULO III: RÉGIMEN DISCIPLINARIO INTERNO

El régimen Disciplinario interno tiene como finalidad garantizarte la existencia de un ambiente positivo que te permita alcanzar los fines educativos del Colegio Triángulo: aprender a conocer, aprender a convivir, aprender a hacer y aprender a ser. Al mismo tiempo, es un medio que te facilita como estudiante aumentar tu AUTODISCIPLINA, para continuar siendo gestor de tu propia existencia. De igual manera, favorezca una convivencia pacífica en la cual estén claros los valores y las normas exigidas, y existan estrategias para, si es el caso, remediar formativamente tus comportamientos inadecuados mediante la aplicación de sanciones ajustadas al tipo de falta que cometiste y el respeto a un debido proceso.

Este Régimen Disciplinario Interno se sostiene desde el marco de lo definido por la Ley 1620 de Marzo 15 de 2013, Art 21 y el Decreto 1965 del mismo año, donde buscamos establecer nuevas formas para incentivar y fortalecer tu convivencia dentro del colegio y fuera de él; las posibilidades para que puedas realizar el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos que el estado te reconoce; te identifiques como sujeto de derechos, con responsabilidades y deberes; y te eduques en el respeto por la diversidad y el aprendizaje a partir del error.

Artículo 18°. PRINCIPIOS QUE RIGEN NUESTRA CONVIVENCIA

PARTICIPACIÓN: Garantiza tu derecho a la participación a partir del desarrollo de estrategias y acciones que debe adelantar el colegio, para buscar el buen desarrollo de la convivencia escolar; incluye tu derecho de reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole, sin más limitación que las que imponen la ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y tu propio bienestar.

CORRESPONSABILIDAD: Tu familia, el colegio, la sociedad y el Estado son corresponsables, desde sus respectivos ámbitos de acción, de tu formación como ciudadano, de la promoción de la convivencia escolar, de la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

AUTONOMÍA: Reconocemos que todas las personas, las entidades territoriales e instituciones educativas son autónomas en concordancia con la Constitución Política, y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

DIVERSIDAD: Reconocemos, respetamos y valoramos la dignidad propia y la ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Todos los estudiantes, jóvenes y adultos, tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en medio de un ambiente pacífico, democrático e incluyente.

INTEGRALIDAD: La filosofía institucional será de tipo integral, y estará orientada hacia la promoción de una educación para la autorregulación del individuo, de una educación que forme en criterios para la sanción social, y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo 19°. ¿QUE ENTENDEMOS POR DISCIPLINA EN EL COLEGIO?

32

Entendemos DISCIPLINA como una necesidad fundamental que forma parte de la calidad en el ejercicio de cualquier labor humana, una necesidad existencial y pedagógica que apunta, a través de acciones, a alcanzar valores, fines y objetivos que han sido propuestos por la comunidad educativa y el estado colombiano.

Entorno al concepto de Disciplina hacemos las siguientes claridades:

- Al joven y al adulto se le puede contrariar y contradecir. Es la única manera en que se puede continuar la formación del carácter y enseñar a asumir las frustraciones.
- Se necesitan normas para realizar una verdadera convivencia. Lo que traumatiza e incómoda es la falta o exageración de ellas.
- El respeto a los demás solo se alcanza a través de Normas. La cierta ambición de poder que todos llevamos dentro, estimulada por el medio social actual, debe estar mediada por la Norma.

- ✦ Educación en sí misma supone dificultad. Es a través de las dificultades como se aprende a superar los obstáculos.
- ✦ Se deben asumir responsabilidades. En un joven o en un adulto no pueden existir razones para no asumir con propiedad y exigencia sus responsabilidades.
- ✦ Se deben asumir las consecuencias de los actos. Es necesario aprender que no todo lo que se hace, no todo lo que se dice, ni todo lo que se piensa, es legítimo.

Artículo 20°. APRENDIZAJES FORMATIVOS QUE ADOPTAMOS

Propugnamos por:

- ✦ **Aprender a conocer:** excelencia Académica. Para aprender a conocer debes asumir las siguientes actitudes:
 - a. Asiste puntualmente a los momentos presenciales de clase.
 - b. Mantén un buen ritmo de trabajo (prepara tus clases con antelación, pregunta y aporta en clase)
 - c. Escucha atentamente lo que el profesor y los compañeros dicen entorno a un tema.
 - d. Respeta siempre el uso de la palabra.
 - e. Realiza personalmente tus actividades y trabajos.
 - f. Elabora el portafolio correspondiente a cada bloque orgánico.
 - g. Trabaja en tus actividades de aprendizaje autónomo.
 - h. Procura tener los implementos necesarios para tu estudio
 - i. Da un buen uso a todos los elementos que están dispuesto para facilitar tu trabajo.
 - j. Asume actitudes que desarrollen la capacidad de auto aprendizaje:
 - ✦ Aprende a trabajar en equipo e individualmente
 - ✦ Organiza tu tiempo y responsabilidades
 - ✦ Utiliza el método científico en tus trabajos e investigaciones
 - ✦ Realiza lecturas de diversas fuentes sobre un tema
 - ✦ Trata de poner en práctica lo que aprendes enseñándolo

Trabaja sobre la búsqueda de estrategias personales para mejorar la comprensión y reflexión de textos

Aprender a convivir: compromiso Ético. Para crecer en la capacidad de convivencia es necesario que asumas las siguientes actitudes:

- a. Trata a los demás con dignidad y respeto.
- b. Trabaja bajo la equidad, igualdad, empatía y alteridad.
- c. Reconoce y trabaja por el respeto a los derechos humanos.
- d. Evita todo tipo de discriminación.
- e. No utilices expresiones insultantes o groseras.
- f. Respeta las pertenencias de los demás.
- g. Maneja los conflictos de forma pacífica, evitando siempre la confrontación personal y la agresión de cualquier tipo.
- h. Reconoce el Manual Convivencia como un documento válido para dirigir tus comportamientos en el colegio.
- i. Colabora con el cuidado de la planta física del Colegio y todos sus enseres.
- j. Lleva una adecuada presentación personal.
- k. Participa activamente en las diversas actividades del colegio.
- l. Asume el Servicio Social como un compromiso con el país y con la gente más necesitada.

Aprender a hacer: Reconocimiento de capacidades. Para mejorar en el descubrimiento de tus propias capacidades es necesario asumir las siguientes actitudes:

- a. Reconoce tus cualidades, capacidades y actitudes, para ponerlas en práctica y hacerlas crecer.
- b. Evita todo tipo de burla, acoso o matoneo que impida que los otros expresen adecuadamente sus cualidades.
- c. Asume tu educación como un proceso integral, dándole el mismo peso a las actividades artísticas, deportivas, sociales o intelectuales.
- d. Se observador, estratégico y metódico en la solución de un problema.

- e. Utiliza información de diferentes fuentes para tomar decisiones.
- f. Descubre cuáles son tus estrategias para aprender.
- g. Utiliza herramientas digitales y/o manuales para determinar que has aprendido y que no.
- h. Corrige siempre las acciones y actividades que no salieron bien.
- i. Organiza con gusto e interés las evidencias de tus aprendizajes.
- j. Determina y analiza los medios que necesitas para realizar tus actividades.
- k. Mejora continuamente tus capacidades comunicativas (escribir, leer, escuchar y hablar).

 **Aprender a ser:** Construcción de la identidad. Para que avances en la construcción de tu identidad como persona individual y social, se hace necesario asumir las siguientes actitudes:

- a. Respeta y acepta tu propio cuerpo y el de los demás, sin hacerte daño y sin hacérselo a los demás.
- b. Ten hábitos de higiene, aseo y presentación personal como signo de respeto con los demás y contigo mismo.
- c. Reconoce y practica tus derechos sexuales y reproductivos desde una condición de respeto por ti y los demás.
- d. Aprovechar los espacios formativos que te ofrece el colegio para tu crecimiento personal.
- e. Cuida tu salud, construye tu vida con actitudes de crecimiento personal; preservarla evitando los vicios y todo lo que la dañe.
- f. Acéptate asumiendo tus propias limitaciones, reconociendo tus defectos, y sintiéndote gozoso con tus valores.

Artículo 21°. LOS PROCESOS QUE RECONOCE ESTE MANUAL

- a. **Proceso formativo:** Es el momento en que el colegio te brinda espacios de diálogo con los miembros de la comunidad escolar, con el ánimo de llegues a acuerdos compartidos y la reflexión sincera frente al incumplimiento de la norma establecida en el Manual de Convivencia. Intervienen en este proceso tus Docentes, director (a) de grupo, compañeros, directivos y padres y/o acudientes, y

demás miembros de la comunidad, dejando constancia de los acuerdos y compromisos.

- b. **Proceso disciplinario:** Se aplica en la circunstancia que cometes situaciones negativas o faltas graves que vayan en contra del Manual de Convivencia o por la sistematicidad en el incumplimiento de acuerdos en relación con las situaciones leves, una vez hayas firmado compromiso dentro del Proceso Formativo. Tiene como objetivo preservar los derechos de los miembros de la comunidad escolar, fomentando el respeto en las prácticas de convivencia. Intervienen en este proceso director o directora de grupo, tú y tus padres o acudiente, el Coordinador de Convivencia, el Comité Escolar de Convivencia y el Rector.
- c. **Debido proceso:** El Colegio tiene una posición formativa para la superación de las dificultades disciplinarias que presenten los estudiantes, apoyada en la mediación de los conflictos, estímulo a los aciertos y búsqueda de un tipo de disciplina acorde a las características de una educación para jóvenes y adultos.

Garantías del debido proceso: El Código de infancia y adolescencia (2006), artículo 151°, define unas garantías procesales básicas para el debido proceso.

- ✦ Presunción de inocencia
- ✦ Derecho a ser notificado de las imputaciones
- ✦ Derecho de defensa y contradicción
- ✦ Derecho de asesoramiento
- ✦ Derecho a la presencia de padres, acudientes o tutores
- ✦ Derecho a guardar silencio
- ✦ Derecho a confrontar los testigos e interrogar a estos
- ✦ Derecho de apelación ante autoridad superior

Como estudiante puedes solicitar el acompañamiento del personero(a) estudiantil, así como podrá tu acudiente hacerse acompañar de un abogado.

Los siguientes son los aspectos que se van a tomar en cuenta frente algún proceso sancionatorio que se te tenga que aplicar:

1. El debido proceso es un derecho constitucional por tanto no puede ser obviado ni vulnerado en ninguna circunstancia, y si tu caso se sale de competencia de las directivas del Colegio, deberá trasladarse con urgencia a las autoridades competentes.
2. Tienes como estudiante siempre la posibilidad de explicar la supuesta falta cometida antes de ser sancionado en un proceso y a ser representado por el Personero Estudiantil.
3. Dentro del trámite sancionatorio por tu infracción tomaremos en cuenta: tu edad, y por lo tanto, tu grado de madurez psicológica; el contexto que rodeó la comisión de tu falta; tus condiciones personales y familiares; la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerte para tu futuro educativo y la obligación que tiene el Estado de garantizarte, si eres adolescente, tu permanencia en el sistema educativo.

PARÁGRAFO: para que se entienda asegurado mínimamente tú derecho al debido proceso se deberán seguir estos pasos:

- a. La comunicación formal de la apertura de tu proceso disciplinario atribuyéndote las conductas susceptibles de ser sancionadas.
- b. La formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se te reprochan y que dan origen al proceso disciplinario, así como el señalamiento provisional de las correspondientes faltas disciplinarias (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran tales faltas) y de las consecuencias que dichas faltas pueden acarrear.
- c. El traslado en tu condición de inculpado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
- d. La indicación de un término durante el cual puedes formular tus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en tu contra y allegar las que consideres necesarias para sustentar tus descargos.

- e. El pronunciamiento definitivo de las directivas competentes mediante un acto motivado y congruente.
- f. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
- g. La posibilidad de que puedas controvertir, mediante los recursos pertinentes, las decisiones de las autoridades competentes.

Situaciones atenuantes

En todos los casos, serán tenidas en cuenta para la aplicación de un correctivo o sanción disciplinaria, las siguientes consideraciones en favor tuyo:

- ✦ Tus buenos antecedentes académicos y /o disciplinarios.
- ✦ Tu reconocimiento de la culpa y la intención de reparar y corregir.
- ✦ La colaboración para impedir que otros caigan en las mismas equivocaciones.
- ✦ El compromiso con el Colegio y el esmero en la concreción de su filosofía.
- ✦ Tus logros escolares en el ámbito deportivo, académico, cultural, cívico, etc.
- ✦ Tu situación específica en el ámbito familiar, económico, afectivo, etc.
- ✦ La motivación en la comisión de tu falta.
- ✦ El concepto de tus compañeros y profesores.
- ✦ El esmero demostrado en la aceptación de las acciones formativas y por, sobre todo, el espíritu autocrítico y la superación del comportamiento sancionado.

Artículo 22°. ¿QUE ES UNA FALTA EN EL COLEGIO?

Las Faltas son todos aquellos actos, actitudes, o comportamientos que obstaculizan de algún modo el cabal logro de los fines educativos del Colegio Triángulo, que lesionan de cierta forma a las personas o a la institución, y que contradicen de manera efectiva las actitudes formativas necesarias para alcanzar el aprender a conocer, el aprender a convivir, el aprender a hacer y el aprender a ser.

- ✦ Faltas leves. Son todos aquellos actos, actitudes, o comportamientos que no obstaculizan severamente el logro de los fines educativos del Colegio, que no lesionan gravemente a las personas o a la institución y que contravienen de forma atenuada las actitudes formativas. (Tipo I)⁶
- ✦ Faltas Graves. Son todos aquellos actos, actitudes, o comportamientos que obstaculizan gravemente el cabal logro de los fines del Colegio Triángulo, que lesionan gravemente a las personas o a la institución que contradice de forma considerable las actitudes formativas. (Tipo II y III)⁷

En este mismo sentido, el Colegio Triángulo Chapinero incorpora en el presente Manual (artículos 54°, 55° Y 56°) los protocolos para la atención integral de la convivencia con sus diferentes estrategias pedagógicas y formativas, propuestas para la promoción, prevención, atención y seguimiento de las diferentes situaciones convivenciales que se pueden dar en el colegio y que se encuentran tipificadas en la Ley 1620 de 2013 (Capítulo III, Artículo 21).

Artículo 23°. FALTAS RELACIONADAS CON LA ASISTENCIA

Son todas las faltas leves o graves que afectan el proceso educativo por la ausencia al mismo. Al respecto debes tener en cuenta:

- a. La asistencia al proceso educativo (clases, salidas establecidas en el cronograma, servicio social, y todas aquellas actividades que hacen parte de la formación escolar) son un deber relacionado con el derecho de educarte por lo tanto debes firmar tu asistencia diariamente.

⁶ Decreto 1965 de 2013. Artículo 40°

⁷ Ídem

- b. Cuando te ausentes más del 25% de las horas establecidas para cada Bloque Orgánico sin ninguna justificación, debes repetir nuevamente el proceso.
- c. Toda inasistencia (enfermedad, calamidad familiar, fuerza mayor o caso fortuito) debes sustentarla con excusa médica, de trabajo, del padre de familia o del acudiente, dirigida al colegio, anexando según el caso, los certificados pertinentes. La excusa debe presentarse a más tardar al reiniciar nuevamente tus clases. En caso de falsificación la excusa pierde toda validez.
- d. La presentación oportuna de tu excusa no suprime el registro de la falla, pero te autoriza a recibir de parte de tus docentes información de refuerzo, recuperación o presentación de evaluaciones pendientes.
- e. Los permisos para no asistir a clase deben ser solicitados a Coordinación de Convivencia con suficiente anticipación para permitir la información de los docentes. Las actividades académicas durante tu ausencia serán responsabilidad tuya.
- f. Evadirte de clases, sea no llegando al colegio o escapándote de él, se consideran una falta grave.

Artículo 24°. FALTAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE APRENDIZAJE

Son todas aquellas faltas graves o leves que lesionan tu proceso de aprendizaje o el de los demás. Al respecto debes tener en cuenta:

- a. El desaprovechamiento de los tiempos, espacios y eventos de aprendizaje.
- b. La mediocridad académica, la no presentación o realización de tareas, trabajos o actividades propuestas por los docentes, la indisciplina en clase (charla, gritos, juegos en el lugar y momento inadecuados, comer en clase, lanzar objetos a los compañeros, entre otras.), la impuntualidad al llegar a las actividades académicas, son faltas contra el proceso académico.
- c. El no elaborar tus actividades.
- d. El fraude, plagio o copia en las evaluaciones, actividades y/o trabajos es una falta grave.

Artículo 25°. FALTAS RELACIONADAS A LOS VALORES INTANGIBLES

Son todas aquellas faltas leves o graves que lesionan los bienes intangibles: dignidad y honra personal, identidad de género, el buen nombre de la institución, los valores nacionales, sociales o religiosos. A propósito, debes tener en cuenta:

- a. Las palabras, actitudes o gestos que insulten u ofendan la dignidad de las personas, el trato discriminatorio por razón de la raza, credo, género o condición sexual; las burlas o bromas relacionadas con la orientación sexual de las personas, los chismes y calumnias, la pornografía son faltas graves.

Artículo 26°. FALTAS RELACIONADAS A LAS RELACIONES INTERPERSONALES

Son todas aquellas faltas leves o graves que lesionan directamente a las personas y dañan las relaciones que con ellas se establecen. Al respecto debes tener en cuenta:

- a. El vocabulario soez, los insultos, los sobrenombres, las burlas y ridiculizaciones con base a defectos, limitaciones o actitudes de las personas, el trato impertinente a los compañeros, docentes a administradores, funcionarios y/o directivos.
- b. La agresión severa por medio de calumnias, chismes o insultos es una falta grave.
- c. La agresión física es una falta grave.
- d. La agresión y el abuso sexual son falta grave.

Artículo 27°. FALTAS RELACIONADAS A LOS BIENES MATERIALES

Son todas aquellas faltas leves o graves que lesionan los bienes materiales de la institución y de las demás personas de la comunidad. Al respecto debes tener en cuenta:

- a. La destrucción intencional o el mal trato de la planta física del Colegio, de materiales, de muebles, y en general de los bienes de la institución, es una falta grave.
- b. La indebida apropiación de bienes ajenos o dinero, o la deshonestidad en el manejo de estos, es una falta grave.
- c. No debes traer al Colegio artículos costosos e innecesarios para el proceso educativo. (Reproductores musicales, celulares o cualquier elemento que interrumpa y perturbe el proceso educativo) Si los traes, es bajo tu entera responsabilidad. En caso de robo, pérdida o daño, la institución no se hace responsable de dichos artículos por considerarse como agravante el incumplimiento de esta norma.
- d. No debes tener actividades lucrativas de ningún tipo al interior de la institución.

Artículo 28°. FALTAS RELACIONADAS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA

Son todas aquellas faltas leves o graves que lesionan la integridad del ser humano en su esencia y en su realización personal. Al respecto debes tener en cuenta:

- a. El realizar a través de la manera de vestir o de otro tipo de actitudes, apologías relacionadas con subculturas que atentan contra la vida o el incentivo de actitudes agresivas.
- b. El consumo de drogas prohibidas, cigarrillos o de licor, es una falta grave.
- c. El asistir al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas prohibidas, es una falta grave.
- d. La venta o distribución de licor, sustancias ilegales o elementos dañinos para la salud sicológica o física de las personas, es una falta grave.

Artículo 29°. ¿CUALES SON LAS SANCIONES FRENTE A LAS FALTAS?

Las sanciones constituyen estrategias formativas y correctivas que pretenden ayudar a las personas para que asuman las consecuencias de sus actos, en pro de reflexionen sobre sus errores y se comprometan a asumir actitudes coherentes para el logro de los fines educativos que propone el colegio.

1. **Sanciones para falta leves:** Las estrategias correctivas que se usen para sancionar las faltas leves, se rigen por las siguientes orientaciones:

1. Pueden ser aplicadas directamente por el coordinador o por el docente.
2. Amonestación verbal. Las llamadas de atención verbal pueden ser aplicadas por los monitores o docentes.
3. Amonestación escrita en la hoja de seguimiento.
4. Comunicación a los padres de familia o acudientes.
5. Tiempo fuera de clase para que el estudiante reflexione o se pacifique.
6. Remisión al coordinador.
7. En todos los casos tendrás el derecho a la legítima defensa, a ser escuchado antes de ser sancionado: a presentar la versión de los hechos, a presentar tus descargos por escrito frente a una falta o llamado de atención, a exigir y dar el principio de respeto y discreción, a presentar tus excusas si es necesario, a ser representado por el personero del Colegio, o recibir ayuda psicológica del servicio de orientación.

2. **Sanciones para las faltas graves:** Las estrategias correctivas que se usan para sancionar las faltas graves, se rigen por las siguientes orientaciones:

- a. Comportamiento insuficiente en el informe evaluativo bimensual.
- b. Suspensión de uno a dos días según la gravedad de la falta o la reiteración.
- c. Las sanciones de un (1) o dos (2) días de suspensión serán notificadas por escrito a los padres o acudientes y pueden

- ser aplicadas inmediatamente por el coordinador, la última con la aprobación de Rectoría.
- d. La suspensión de clases implica asumir las consecuencias académicas de la inasistencia a las actividades Curriculares.
 - e. Pérdida de la Beca en caso de tenerla.
 - f. Traslado de sede o de horario.
 - g. Las sanciones más fuertes serán aplicadas por el comité de convivencia escolar, presidido por el Rector, con presencia del Personero Estudiantil y el Coordinador.
 - h. Compromiso Académico y/o Disciplinario. Matrícula condicional.
 - i. Pérdida del cupo para el siguiente Ciclo.
 - j. Cancelación inmediata de la matrícula y retiro del Colegio, siendo causales para no permitirte la continuidad en el colegio:
 - El que cometas una falta de especial gravedad que ponga en riesgo la seguridad, tranquilidad e integridad, tanto física y emocional como mental de tus compañeros y personal que labora en la institución, o atente de manera gravemente contra los bienes y recursos de esta, o contra tu misma integridad.
 - La violación sistemática del presente Manual de Convivencia porque incurres frecuentemente en faltas graves a las cuales se le ha seguido el debido proceso.
 - Tu continuo bajo rendimiento académico, acompañado de dificultades comportamentales; entonces tu caso será remitido al consejo directivo, quien podrá determinar la cancelación de la matrícula; esta remisión será enviada por la comisión de evaluación y promoción y aprobada por el comité de convivencia.
 - Inasistencia continua de tus padres y/o acudientes a las citaciones o reuniones programadas (estudiantes menores de edad), previo proceso manejado desde la orientación escolar.
 - La falta sistemática de pago de tus obligaciones pecuniarias contraídas con el Colegio.
 - k. La comunidad educativa puede presentar denuncias de Policía, demandas judiciales ante autoridades regulares dependiendo de la gravedad del caso.

- I. En todos los casos tendrás el derecho a la defensa, exigiendo al debido proceso: a presentar la versión de los hechos, a excusarte, a ser representado por el Personero Estudiantil y tu acudiente, a disponer de los medios ofrecidos por el Colegio: atención por parte del servicio de orientación escolar, a dar y exigir respeto y discreción durante el proceso.

Artículo 30°. ¿CUAL ES EL CONDUCTO REGULAR?

El conducto regular abarca a todos los miembros de la comunidad educativa, asegura una cordial, pronta, oportuna y justa solución a problemáticas presentadas, toma siempre en cuenta el siguiente conducto regular:

1. Docente
2. Dirección de curso
3. Coordinación
4. Orientación
5. Comité de convivencia escolar
6. Rectoría
7. Consejo Directivo

Las llamadas de atención ante conductas que perturben la convivencia o consecución de objetivos se registrarán por el siguiente proceso:

1. Llamado de atención verbal
2. Llamado de atención escrita personal
3. Citación al padre y/o acudiente
4. Suspensión temporal de clases hasta por dos días
5. Matrícula con condición
6. Cancelación de la matrícula

PARÁGRAFO 1: En cualquiera de las instancias anteriores se debe dejar constancia por escrito de la descripción, tratamiento, descargos, acciones y compromisos firmada en el observador.

PARÁGRAFO 2: Cualquiera de las acciones correctivas y/o sanciones deben de ser informadas por escrito y ante ellas se posibilita la

presentación de los recursos de apelación y reposición en los términos que establece la ley.

Artículo 31°. ¿QUÉ ESTÍMULOS TIENE EL COLEGIO?

Todas las medidas que se tomen bien sean estímulos o correctivos, tienen como fin último tu formación integral, como ser bio-psico-social con aptitud trascendente.

Estímulos: El estímulo es un reconocimiento que el Colegio te hace cuando cumples correctamente con las responsabilidades establecidas en este manual.

El Colegio promoverá y exaltará en ceremonias especiales ante la comunidad, todo esfuerzo o acción individual y/o colectiva, encaminada a la concreción del espíritu de la filosofía institucional, sus objetivos y metas, los logros en la actividad académica, investigativa, social, cívica, deportiva, estética, cultural y de convivencia.

Para ello se establecerán distinciones como las siguientes:

- ✦ Exaltación verbal en los actos de comunidad.
- ✦ Memorando de felicitación individual con publicación en cartelera y archivo en la hoja de vida.
- ✦ Distinción en las actividades pedagógicas y culturales.
- ✦ Otorgamiento de diplomas o mención de honor.
- ✦ Otorgamiento de condecoraciones.
- ✦ Nombramiento como abanderados o portadores de los símbolos institucionales.
- ✦ Representante en eventos culturales, académicos, científicos, deportivos, etc.
- ✦ Exaltación en el cuadro de honor.
- ✦ Otorgamiento de becas, premios en especie o subsidios para el desarrollo de proyectos.
- ✦ Los docentes incentivarán a los Monitores por el asesoramiento a los compañeros con dificultades en el aprendizaje. Los estímulos para los Monitores serán:
 - Exaltar su labor ante el grupo al cual pertenece.
 - Elección mensual del mejor Monitor del Colegio.

- Las que el gobierno escolar, la rectoría y la junta de profesores promulguen.

Al finalizar el año calendario la dirección del plantel (elección definida por el comité de Evaluación y Promoción), concederá las siguientes distinciones:

- ✦ Mejor Bachiller: Mención conmemorativa (en graduación)
- ✦ Mejor Icfes: Mención de honor
- ✦ Académica: mejor rendimiento académico por ciclo
- ✦ Convivencia: Medalla
- ✦ Deporte y cultura: Medalla
- ✦ Las que el Consejo de Rectores considere pertinentes

Informe Evaluativo de Comportamiento: El informe evaluativo de Comportamiento que se presenta en el informe de período, señala los aciertos y fallas del estudiante. Tal informe va presentado en la siguiente notación:

- ✦ Comportamiento Superior.
- ✦ Comportamiento Alto.
- ✦ Comportamiento Aceptable.
- ✦ Comportamiento Medio.
- ✦ Comportamiento Bajo.



**CAPÍTULO IV: RUTA PARA
LA INCORPORACIÓN DE
LA LEY 1620 DE 2013.
ATENCIÓN
CONVIVENCIA ESCOLAR.**

El Manual de Convivencia del Colegio Triángulo Chapinero establece para cada uno de los procesos disciplinarios, académicos y formativos, la «Ruta de Atención» pertinente, basada en el respeto al Conducto Regular, el Debido Proceso, el marco de objetivos establecido por la Ley 1620 de 2013 y los protocolos planteados en el decreto reglamentario 1965 de 2013.

Los anteriores procesos forman parte de la política institucional que busca fortalecer la convivencia y el respeto a los derechos humanos y ciudadanos, por medio de la creación de mecanismos curriculares intencionales que permitan el trabajo en cuatro frentes al mismo tiempo: el de la prevención del conflicto vulnerador de derechos, la promoción de una cultura respetuosa de los derechos humanos, la atención pertinente de las diferentes situaciones conflictivas, y el seguimiento y registro oportuno para evaluar la efectividad de las soluciones definidas en los diferentes conflictos, especialmente aquellos que atentan contra la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos (DDHH), sexuales y reproductivos (DHRS) de los estudiantes.

La utilización y activación de estas rutas permite y exige utilizar protocolos reconocidos y establecer trabajos compartidos con diferentes instituciones del orden municipal y nacional.

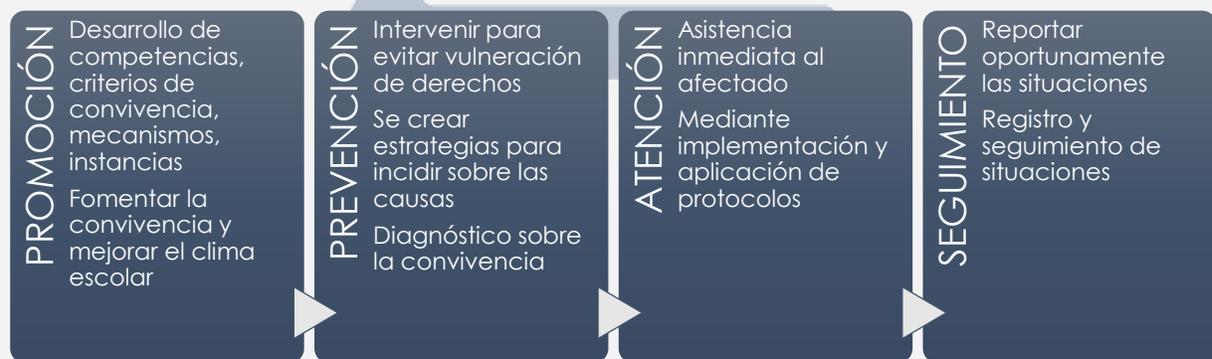


Ilustración 1. Ruta para la atención integral de la convivencia en el colegio

Artículo 32°. DEFINICIONES

1. **COMPETENCIAS CIUDADANAS.** Es el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que el estudiante actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. **EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.** Busca formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos; educación con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
3. **ACOSO ESCOLAR O BULLYING.** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un estudiante, por parte de otro o varios de sus pares, con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
4. **CIBERBULLYING O CIBERACOSO ESCOLAR.** forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

5. **CONFLICTOS.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

6. **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

7. **AGRESIÓN ESCOLAR.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

✦ Agresión física: es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

✦ Agresión verbal: es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

✦ Agresión gestual: es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

✦ Agresión relacional: es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

✦ Agresión electrónica: es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera

anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

8. **VIOLENCIA SEXUAL.** Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un estudiante, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor
9. **VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS A ESTUDIANTES.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
10. **RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE ESTUDIANTES.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 33°. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES ESCOLARES

a. Del Rector

- ✦ Liderar el comité escolar de convivencia.
- ✦ Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- ✦ Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anual, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- ✦ Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los adolescentes del colegio, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia,

acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

b. De los Docentes

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

c. De la Orientación Escolar

El trabajo de la orientación escolar para la convivencia podrá implementarse mediante alianzas estratégicas con instituciones de educación superior, a través de la creación de espacios de práctica de estudiantes de último semestre de las carreras de psicología, psiquiatría y programas afines.

La orientación escolar para la convivencia, en relación con la ruta de atención integral, deberá:

- Contribuir con la dirección del establecimiento educativo en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.

- ❖ Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
- ❖ Participar en el proceso de acompañamiento, así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
- ❖ Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.
- ❖ Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.
- ❖ Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones de este.
- ❖ Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del manual de convivencia y de los proyectos pedagógicos de que trata el artículo 20° de la ley 1620.
- ❖ Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la ruta de atención integral.

d. De los Padres de Familia

- ❖ Proveer a sus hijos espacios y ambientes, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- ❖ Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- ❖ Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en procesos pedagógicos.
- ❖ Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia.
- ❖ Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre.

- Cumplir con las condiciones y obligaciones del M.C y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la RAI.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Artículo 34°. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAI) LEY 1620 DE 2013

Esta es una herramienta que establece la Ley de Convivencia Escolar y que asumimos para fortalecer el ejercicio de los DDHH y DHSR en el colegio; la mitigación de los riesgos, el manejo adecuado de las situaciones que afectan la convivencia escolar y su seguimiento son la esencia de este proceso.

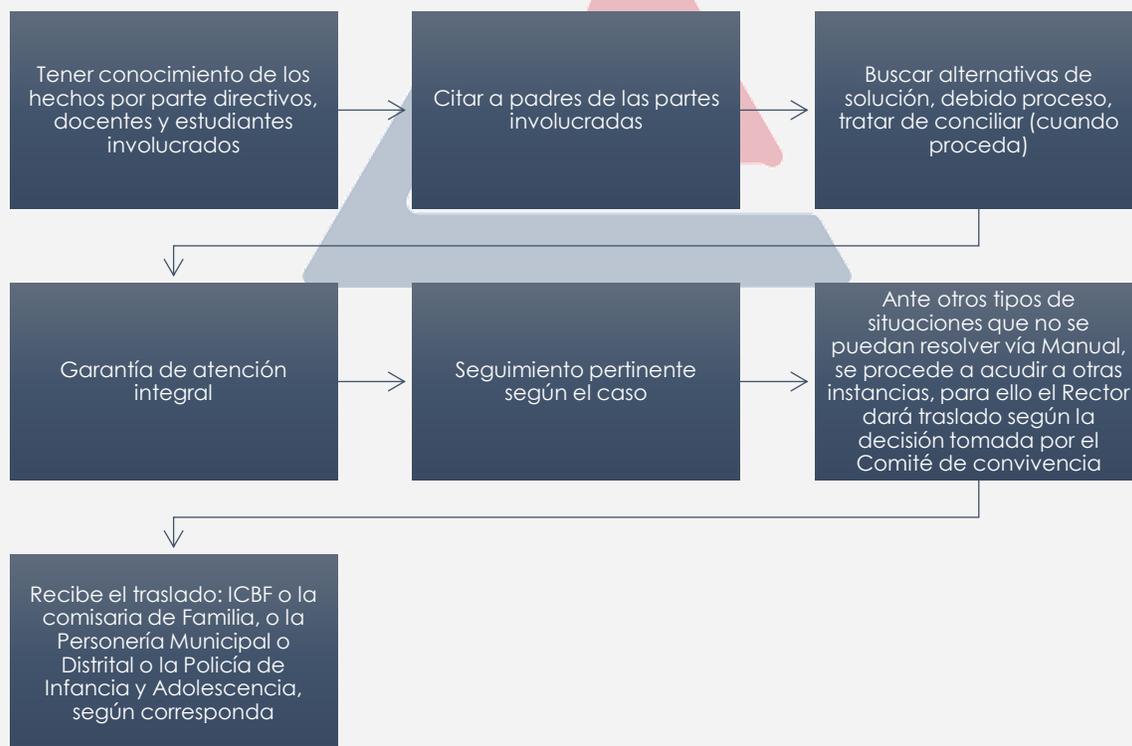


Ilustración 2. Protocolos internos frente a situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR de nuestros estudiantes

Artículo 35°. ¿CÓMO ACTIVAR EL PROTOCOLO Y RUTA DE ATENCIÓN DE CASOS CRÍTICOS?

Frente a una situación evidente de vulneración de derechos que constituye una amenaza individualizada y personalizada a los derechos humanos sexuales y reproductivos de uno o más estudiantes y que no se puede resolver con el manual de convivencia, el Colegio activa el protocolo específico, buscando la restitución derechos de la víctima o víctimas. Se pretende promover una respuesta ordenada, oportuna y corresponsable con distintas entidades y autoridades locales.

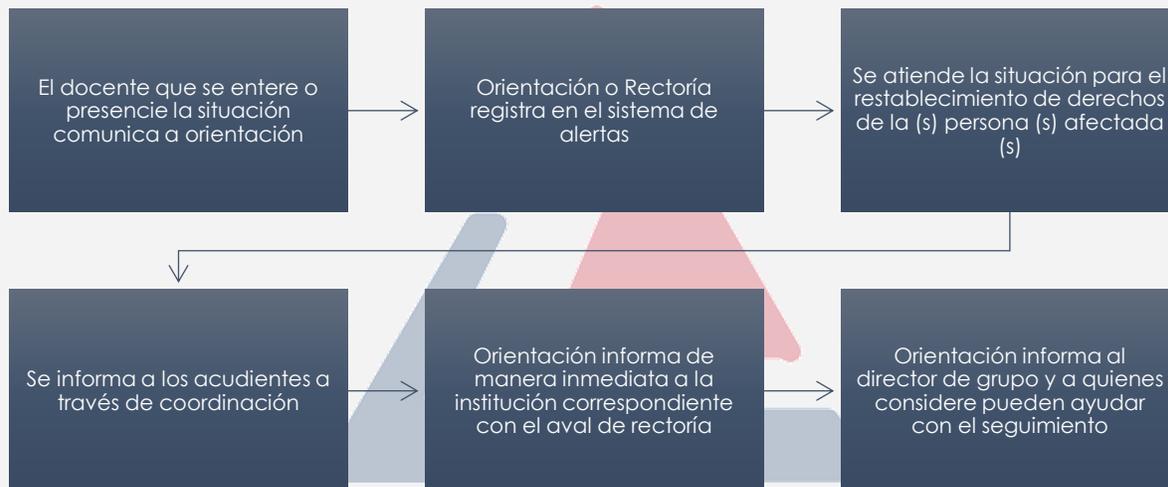


Ilustración 3. Ruta para casos críticos

Artículo 36°. ACTIVIDADES EN EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Estas actividades que despliega el colegio se centran en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos que la ley te reconoce. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que debemos seguir todos los miembros de la comunidad

educativa en los espacios del colegio, y a su vez los diferentes mecanismos e instancias de participación que te ofrece, para lo cual se podrán realizar alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

- Talleres de promoción de DDHH, conciliación, mediación, comunicación asertiva, etc., con mediadores de cada ciclo los cuales multiplicaran a los demás en direcciones de grupo.
- Intercambio de experiencias con otros colegios e instituciones escolares.
- Con el liderazgo del Comité de Convivencia Escolar se realizará el ajuste del manual de convivencia.
- Promover periódicamente acciones de desarme, programas para la paz y la reconciliación, jornadas de reflexión, afectividad, entre otros.
- Formar líderes mediadores con procesos de mediación, negociación, paz y reconciliación.
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional.
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo adolescente, convivencia, y mediación y conciliación.
- Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde primaria, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el Colegio.

- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros. (Proyecto de formación de competencias ciudadanas).
- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

Artículo 37°. ACTIVIDADES EN EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Se ejecutan en el Colegio a través de un proceso continuo de formación encaminado al desarrollo integral de nuestros estudiantes adolescentes y jóvenes, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Se busca incidir sobre las causas que pueden potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre los factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan normalmente en comportamientos violentos vulneradores de los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de esta en el contexto escolar.

- Se realizará periódicamente talleres de formación en Derechos Humanos, sexuales y reproductivos a los mediadores de ciclo, para que estos repliquen a sus compañeros en horas de dirección de grupo.
- La realización de un diagnóstico o estado del arte, o mapa de conflictos más comunes en el colegio, identificando factores de

riesgo, amenazas, fortalezas y oportunidades para mitigar y prevenir situaciones conflictivas o violentas.

Artículo 38°. ACTIVIDADES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN

Se refieren a las situaciones que permiten asistir de manera inmediata, pertinente, ética e integral al adolescente, padre, madre y/o acudiente, al directivo docente o al docente, de acuerdo con las situaciones que se presenten. Este componente involucra instancias internas y externas donde la comunidad educativa puede recurrir de acuerdo con las circunstancias del hecho.

- ✦ Diseñar en carteleras las rutas y protocolos de atención frente a las diferentes situaciones conflictivas que se presenten.
- ✦ Una vez detectada una situación de tipo I, se sigue el protocolo dispuesto para ello y se convoca a las partes a audiencia de conciliación.
- ✦ En la conciliación debe buscarse la reparación y restablecimiento de los derechos y la reconciliación de las partes.
- ✦ Las actas deberán anexarse a las hojas de seguimiento del estudiante.
- ✦ Este proceso involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del Colegio.

Artículo 39°. MEDIDAS PEDAGÓGICAS PARA EL SEGUIMIENTO

Establece instrumentos, mecanismos y responsables para el seguimiento de las situaciones presentadas, de acuerdo con la tipología asignada y acorde con los requerimientos de cada caso.

El comité de convivencia desarrollara acciones para el seguimiento de los procesos de los casos estudiados. Cada dos meses se hace revisión de las estadísticas de casos más frecuentes y se determinan acciones para reducir la incidencia

Artículo 40°. SITUACIONES TIPO I

Corresponden a los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Tabla 1. Situaciones Tipo I

1. Utilizar objetos personales de sus compañeros (maletas, cuadernos, esferos, etc.) para hacer chanzas
2. Utilizar lenguaje indecente para expresarse de las mujeres
3. Amenazar o intimidar a un compañero (a)
4. Grafitear sobre objetos o lugares que no están definidos para ello.
5. Acosar sistemáticamente por medios de burlas o de apodosos
6. Violación a los derechos morales del autor: copia total de páginas o textos bien sea por internet o de libros, cambiar de nombres a los trabajos y hacerlos pasar como propios
7. Agredir verbalmente (lenguaje ofensivo)
8. Falsificación de la firma de los acudientes o compañeros
9 tener actitudes discriminatorias (orientación sexual, discapacidad, raza, religión, edad, ideología)
10. Agredir por medio de injurias, calumnias, difamación o chismes
11. Engañar a un compañero para hacerle entregar un bien. (Estafa)
12. Juegos bruscos entre compañeros.

RUTA DE PROTOCOLO SITUACIÓN TIPO I

Tabla 2. Ruta de protocolo Situación Tipo I

PROCEDIMIENTO	INTERVINIENTES	ACCIONES PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS	RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN	SEGUIMIENTO
Amonestación verbal	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa	<ul style="list-style-type: none"> • Conciliación y mediación • Reparación de los daños causados • Reconciliación Restablecimiento de Derechos, dejando constancia.	Mediadores escolares Docentes	Anexar el acta de conciliación en la hoja de vida. Seguimiento de los compromisos adquiridos.
Reincidencia de la conducta	Director de grupo y padre de familia o acudiente	<ul style="list-style-type: none"> • Segunda audiencia de conciliación con padres o acudientes. Afectación del comportamiento	Mediadores escolares Orientador Escolar Coordinador Padre de familia o acudiente	Anotación en el observador
Si persiste la reincidencia	Director de grupo y padre de familia o acudiente, coordinador	<ul style="list-style-type: none"> • Afectación de la nota de comportamiento. Jornada de trabajo conjunta con el padre o acudiente sobre el valor vulnerado	Coordinador Orientador (a)	Anotación en el observador. Incumplimiento: el acudiente firmará un compromiso disciplinario. Y se dará el debido proceso para situaciones tipo II o tipo III

PARÁGRAFO: Se pueden tener en cuenta las siguientes estrategias pedagógicas como acciones correctivas adicionales al proceso.

1. Análisis reflexivo referente al tema sobre el cual se cometió la falta a través de carteles, elaboración de trabajos y desarrollo de talleres.
2. Reparar el daño material y/o moral a través de actividades de carácter social dentro de la Institución.

3. Reponer el tiempo perdido de una clase por medio de un trabajo extra que dé cuenta de la labor que desarrolló según la falta que cometió. El docente debe estar pendiente del estudiante, el coordinador o un estudiante de servicio social formado para el evento.
4. El estudiante NO participará en las actividades programadas como salidas pedagógicas y/o eventos institucionales. En este caso el estudiante deberá realizar actividades comunitarias en diferentes lugares de la Institución, o en su defecto recibirá las clases con los estudiantes de otro grupo del Colegio.

Artículo 41°. SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados

Tabla 3 Tipologías de las situaciones tipo II

1 ingresar a clases en estado de embriaguez y/o bajo el efecto de sustancias psicoactivas
2 realizar acoso escolar o cyberbullying contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
3 obligar a un compañero a través de la utilización de la violencia o la intimidación, a realizar u omitir un acto con ánimo de lucro y con la intención de producir un perjuicio sobre un compañero. (Extorsión)

4. Incurrir con peligro común prendiendo fuego en cosa, mueble o en objeto de interés científico, histórico, cultural, artístico.

5. Causar daño a la infraestructura y a mobiliario del colegio.

6. Agresión física o verbal a un compañero, docente u otra persona.

7. Escribir mensajes groseros en contra de algún integrante de la Comunidad Educativa en lugares físicos de áreas comunes o en las redes sociales virtuales.

RUTA DE PROTOCOLO SITUACIÓN TIPO II

Tabla 4 Ruta de protocolo Situación Tipo II

PROCEDIMIENTO	INTERVINIENTES	REMITIDO A	MEDIDAS	RESPONSABLES
<ul style="list-style-type: none"> Conocimiento de los hechos y de la conducta violatoria. Informar a padres o acudientes, si no acuden se remite a personería para que represente al menor. Dejando constancia. 	Cualquier miembro de la Institución educativa.	<ul style="list-style-type: none"> EPS o institución especializada para atención inmediata en salud física y mental. Para restablecimiento de derechos a Comisaría de familia o defensoría de familia. Se dejará constancia de este hecho. 	<p>Se generarán espacios para la conciliación entre involucrados, y sus familias preservando el derecho a intimidad y la confidencialidad.</p> <p>Determinar acciones restaurativas, reparación de daños restablecimiento de derechos. Reconciliación</p>	Comité convivencia. Coordinador Orientación escolar.
Medidas correctivas	Coordinador Comité de convivencia	<ul style="list-style-type: none"> Personería de familia Comisaría de familia Defensoría de familia 	<p>Anotación en la hoja de vida con afectación en la valoración de comportamiento. Suspensión hasta por tres días realizando talleres formativos relacionados con</p>	Coordinador Orientador(a)

			el carácter de la falta, dentro de la institución, con presencia de sus padres o acudientes en por lo menos uno.	
Seguimiento de compromisos	Comité de convivencia Coordinación Orientación	Comité municipal de convivencia	El comité de convivencia dejará constancia escrita del seguimiento que hace al caso.	Comité de convivencia

PARÁGRAFO: Se pueden tener en cuenta las siguientes estrategias pedagógicas como acciones correctivas adicionales al proceso.

1. En el desarrollo de los talleres, deberá presentarse el padre o acudiente por lo menos un día durante una hora para desarrollar actividad conjunta, si no se presentare se aumentará un día más a la suspensión hasta que lo haga.
2. Reparar el daño material y/o moral a través de actividades de carácter social dentro de la Institución.
3. Reponer el tiempo perdido de una clase por medio de un trabajo extra que dé cuenta de la labor que desarrolló según la falta que cometió. El docente debe estar pendiente del estudiante, el coordinador o un estudiante de servicio social formado para el evento.
4. El estudiante NO participará en las actividades programadas como salidas pedagógicas y/o eventos institucionales. En este caso el estudiante deberá realizar actividades comunitarias en diferentes lugares de la Institución, o en su defecto recibirá las clases con los estudiantes de otro grupo del Colegio.

Artículo 42°. SITUACIONES TIPO III

Corresponden a las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000 Código Penal, o

cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Tabla 5 Tipología de las situaciones tipo III

1 ingresar a clases en estado de embriaguez y/o bajo el efecto de sustancias psicoactivas
2 realizar acoso escolar o ciberbullying contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
3 obligar a un compañero a través de la utilización de la violencia o la intimidación, a realizar u omitir un acto con ánimo de lucro y con la intención de producir un perjuicio sobre un compañero. (Extorsión)
4 incurre con peligro común prendiendo fuego en cosa, mueble o en objeto de interés científico, histórico, cultural, artístico.
5. Causar daño a la infraestructura y a mobiliario del colegio.
6. Agresión física o verbal a un compañero, docente u otra persona.
7. Escribir mensajes groseros en contra de algún integrante de la Comunidad Educativa en lugares físicos de áreas comunes o en las redes sociales virtuales.

RUTA DE ATENCIÓN TIPO III

PROCEDIMIENTO	INTERVINIENTE S	REMITIDO A	MEDIDAS	RESPONSABLE S
<p>Conocimiento de los hechos</p> <p>Informar a padres o acudientes - si no asisten se oficia a la personería para que represente al menor</p>	<p>Cualquier miembro de la Institución educativa.</p> <p>Coordinador Padres de familia Comité de convivencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • EPS o institución especializada para atención inmediata en salud física y mental. • Para restablecimiento o de derechos a Comisaria de 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión hasta por tres días, según la gravedad de la conducta. • Presentación de talleres y jornadas de reflexión ante otros cursos sobre el carácter de la conducta violatoria. 	<p>Comité de convivencia.</p> <p>Presidente del comité de convivencia</p>

<p>dejando constancia</p>		<p>familia o defensoría de familia Se dejará constancia de este hecho</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reparación del daño. • Restauración de los hechos vulnerados reconciliación dejando constancia. • Anotación en la hoja de vida con afectación del comportamiento. <ul style="list-style-type: none"> • Firma inmediata de Compromiso disciplinario (si el estudiante ya lo tiene, se describe en él la falta como parte del seguimiento). • Matrícula en observación • Negación de cupo para el año siguiente. <ul style="list-style-type: none"> • Desescolarización n. • Firma de documentos requeridos: acta, notificación disciplinaria, suspensión y formato de actividades para el estudiante Exclusión 	
<p>Remisión del caso a policía de infancia y adolescencia</p>	<p>Presidente del comité de convivencia</p>	<p>Policía de infancia y adolescencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El presidente de comité de convivencia de manera inmediata pone en conocimiento de la policía de infancia y adolescencia la 	<p>Presidente del comité de convivencia Policía IA.</p>

			<p>situación presentada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deja constancia por escrito del hecho. 	
Informe al comité de convivencia	Presidente del comité de convivencia.		<ul style="list-style-type: none"> • El presidente del comité de convivencia informará al comité los hechos que dieron lugar a la convocatoria guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes. 	Presidente del comité de convivencia
Medidas de protección y corrección	Comité de convivencia Coordinación Orientación		<ul style="list-style-type: none"> • La institución brindará protección a la víctima, al victimario y a los informantes. 	Coordinación Comité de convivencia Orientación
Seguimiento de compromisos	<ul style="list-style-type: none"> - Comité de convivencia institucional - Comité municipal de Convivencia 	- Comité de convivencia municipal	<ul style="list-style-type: none"> • El comité de convivencia junto con el comité municipal hará seguimiento a los acuerdos y correctivos aplicados dejando constancia por escrito 	- Comité de convivencia institucional y municipal.

PARÁGRAFO: El último juicio frente a la toma de decisiones para el tratamiento de los procesos disciplinarios y/o académicos será por parte del Consejo Directivo, decisión que NO está sujeta a apelación.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:

1. No tener antecedentes disciplinarios.
2. Confesión personal y voluntaria de las faltas.
3. Buen comportamiento dentro y fuera de la institución, buen rendimiento académico y efectivo cumplimiento de los deberes asumidos en este manual.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:

Las siguientes circunstancias harán más grave la falta cometida:

1. Engañar en los descargos para justificar la falta o evitar sus consecuencias.
2. Omitir información importante en el análisis y aclaración de una situación o conducta disciplinaria.
3. Haber sido sancionado disciplinariamente con anterioridad por faltas similares estipulados en el presente el Reglamento o Manual de Convivencia.
4. La premeditación de la realización de la falta, (es decir haberla planeado con anterioridad).
5. El daño grave o efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la Comunidad Educativa y en él mismo.
6. El cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
7. Realizar la falta abusando de la confianza depositada en él por cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. La reincidencia o acumulación de faltas.



CAPÍTULO V: DE LA PARTICIPACIÓN

GOBIERNO ESCOLAR

Según la Ley General de Educación, en su artículo 142°, establece que todo plantel educativo debe tener un gobierno escolar conformado por: el Rector, el Consejo directivo y el Consejo académico. El gobierno escolar es el órgano encargado de velar por los derechos y deberes de la comunidad educativa, se encuentra conformado por estudiantes, padre de familia, docentes, directivos, personal administrativo, y de servicio, además de representantes del sector productivo, exalumnos y líderes comunitarios, los cuales conforman los diferentes consejos.

Artículo 43°. CONSEJO DIRECTIVO COMÚN

Contempla las iniciativas tuyas como estudiante, de los docentes, de la administración y padres de familia, en aspectos tales como:

- Adopción y verificación del manual de convivencia.
- Seguimiento del plan operativo anual.
- Adopción de los costos educativos anuales.
- Organización de actos sociales, culturales, deportivos, artísticos y comunitarios. Y demás programas que permitan la participación democrática de la vida escolar.

El Consejo Directivo Común del Colegio Triángulo, estará integrado por:

- El Representante legal de la Institución.
- El Rector.
- Un representante de los docentes por cada jornada, elegidos en Asamblea de Docentes.
- Dos representantes de los padres de familia, elegidos por la asamblea de padres de familia.
- Un representante de los estudiantes por cada jornada, elegidos en el Consejo de Estudiantes.
- Un representante de los exalumnos.

El Consejo Directivo quedará integrado en los primeros sesenta (60) días calendario siguientes a la iniciación de clases de cada año lectivo en la cual entrará en ejercicio de sus funciones (Artículo 23° del Decreto 1860 de 1994).

Artículo 44°. CONSEJO ACADÉMICO

Es el equipo que vela por la calidad y el buen funcionamiento académico del colegio, participando en la orientación pedagógica y sugiriendo acciones innovadoras que contribuyan a mejorar la calidad educativa. El Consejo Académico está integrado por:

- ❖ El Rector.
- ❖ Directivos docentes.
- ❖ Un docente por cada Campo de Formación.

Artículo 45°. EL RECTOR

Es el representante del colegio ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar y de las directivas del Instituto Triángulo S.A. Son también responsabilidades del rector a partir de la ley 1620 de 2013:

- ❖ Liderar el comité, escolar de convivencia.
- ❖ Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- ❖ Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los adolescentes del Colegio, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ÓRGANOS DE APOYO DEL GOBIERNO ESCOLAR

Existen los órganos de apoyos creados por la ley y el Colegio para facilitar los procesos académicos y de convivencia.

Artículo 46°. PERSONERO ESTUDIANTIL

El personero estudiantil es un estudiante elegido de cualquiera de los ciclos del Colegio, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Nacional, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

En específico busca:

- Garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes.
- Recibir las quejas que presenten los estudiantes.
- Presentar ante el Rector las solicitudes, reclamos y sugerencias de los estudiantes, que contribuyan a proteger sus derechos y a facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, puede apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Mediar en las situaciones en las cuales su presencia sea requerida.
- Formar parte del Comité Escolar de Convivencia.

El personero será elegido durante los treinta días calendario siguiente a la iniciación del año académico.

Artículo 47°. CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Consejo estudiantil es concebido como el "máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes". Está integrado por un vocero de los Ciclos establecidos, un estudiante de este consejo deberá representar al estudiantado en el Consejo Directivo y el presidente formará parte del Comité Escolar de Convivencia.

Son funciones del Consejo estudiantil:

- ✦ Garantizar el continuo ejercicio de participación por parte de los estudiantes.
- ✦ Elaborar un reglamento para su pleno funcionamiento.
- ✦ Canalizar las inquietudes y sugerencias del ciclo al cual representan.
- ✦ Presentar propuestas que contribuyan a mejorar la calidad de la educación que se imparte en el colegio.
- ✦ Sugerir actividades de tipo académico, cultural, social o deportivo que promuevan la participación e integración de los estudiantes.
- ✦ Participar en la elaboración, divulgación y evaluación del Manual de convivencia.
- ✦ Informar a las directivas del colegio sobre situaciones que, de acuerdo con las opiniones de los estudiantes, afecten, de manera negativa, el ambiente escolar.
- ✦ Informar al resto de los estudiantes de las decisiones que se toman en las reuniones del Consejo Estudiantil.

Artículo 48°. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes. Está destinado a elevar los resultados de calidad en el proceso pedagógico del Colegio. Estará integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan los diversos ciclos ofrecidos por la Institución para la jornada mañana. Un delegado de este consejo formará parte del Comité Escolar de Convivencia.

Artículo 49°. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia, es la instancia que fomenta la armonía, buenas relaciones y la convivencia, promueve actividades de orientación, asesoría para fortalecer el crecimiento en valores de los integrantes de la Comunidad Educativa, evalúa y media los conflictos que se presenten dentro de la Institución, lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y en casos especiales, previo análisis y mérito establece las relaciones con entes estatales para dar solución a las dificultades encontradas.

Se crea el Comité Escolar de Convivencia Escolar del Colegio Triángulo de acuerdo a las funciones que le establece la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el artículo 22° del decreto reglamentario 1965 del 2013 donde se establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, cuyos objetivos serán cumplidos a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el Estado.

Este Sistema reconoce a los adolescentes como sujetos de derechos, y a la comunidad educativa como la responsable de formar para el ejercicio de estos, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política Nacional, la Ley 115 de 1994, las disposiciones del Consejo Nacional de Política Social y demás normas asociadas a violencia escolar, que plantean demandas específicas al sistema escolar.

a. Conformación del comité escolar de convivencia. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- ✦ El Rector quien preside el comité
- ✦ El Personero Estudiantil
- ✦ El Orientador (a)
- ✦ El Coordinador (a)
- ✦ El presidente del consejo de padres de familia
- ✦ El presidente del consejo de estudiantes

Un (1) Docente que lidere procesos o estrategias de Convivencia Escolar

b. Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en el colegio acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del colegio en estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la localidad y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias

o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluarla convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Se reunirá como mínimo una vez cada dos (2) meses

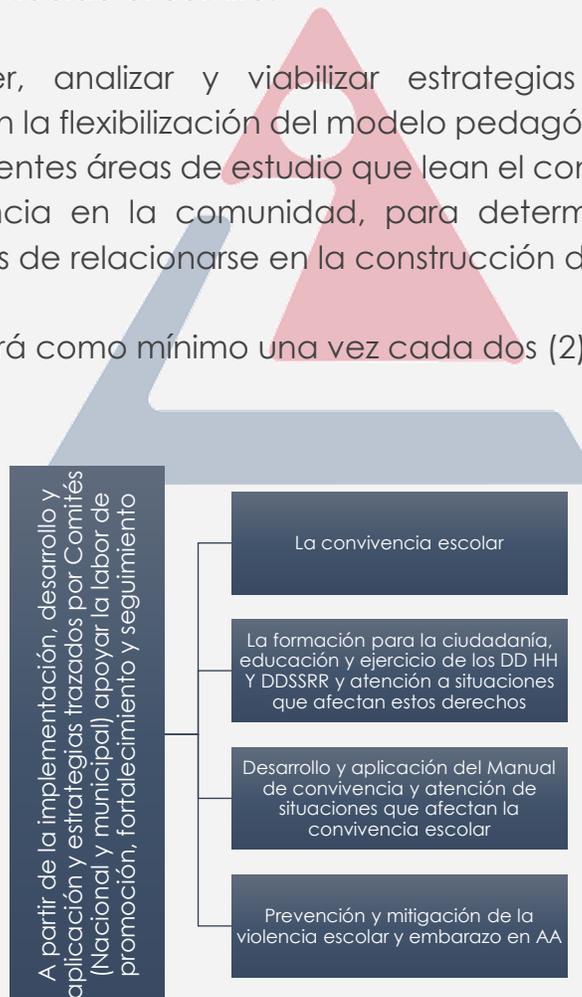


Ilustración 4. Tareas del Comité Escolar de Convivencia

Artículo 50°. COMISIÓN ESTUDIANTIL DE MEDIACIÓN

El proyecto de mediación escolar institucional encuentra su soporte de acción en la comisión estudiantil de mediación (COEM) y los Mediadores de Ciclo. El COEM estará conformado por cuatro (4) estudiantes, uno (1) por ciclo de cada jornada, de los candidatos que obtengan la mayoría de los votos por ciclo en la elección de mediadores de ciclo. El cargo de mediador de ciclo es compatible con el de miembro de la Comisión Estudiantil de Mediación. Estos equipos de mediación tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

1. El COEM y los Mediadores de Ciclo⁸ facilitan la comunicación y los acuerdos entre las personas, miembros de la comunidad educativa, que se encuentren en conflicto.
2. Colaboran con la sana convivencia de la jornada promoviendo y defendiendo los Derechos Humanos y los principios institucionales, a través de foros, conversatorios, talleres, etc.
3. Para faltas graves, cometidas entre estudiantes, conocerá del caso la Comisión de Mediación Estudiantil como órgano consultivo de la jornada a pedido de coordinación o rectoría o por solicitud del (los) implicado (s).
4. Los miembros del COEM pueden recibir las diferentes reclamaciones que los estudiantes de la jornada tengan sobre circunstancias que consideren violadoras de sus derechos (con docentes, directivos, administrativos o de servicios) situaciones que serán discutidas en rectoría para encontrar una solución.

⁸ El trabajo de capacitación, mediación y demás actividades, en favor de la convivencia de mediadores y Comisión Estudiantil de Mediación, se hará en coordinación con el Comité de Convivencia, Personería de los Estudiantes, Orientación y Coordinación. Se utilizarán las estrategias dadas a este respecto por la alcaldía, dirección de educación o el Ministerio de educación

5. Los miembros del COEM atenderán las diferentes dificultades que se puedan generar entre estudiantes a pedido de cualquiera de ellos.
6. Los dos (2) Mediadores de Ciclo, con el apoyo del docente consejero, participarán en la resolución de conflictos relacionadas con faltas leves en el aula.
7. Los Mediadores de Curso, lo mismo que el COEM, elaboraran informe escrito, de los acuerdos y compromisos de las partes en conflicto, con copia para el seguimiento en el observador de cada estudiante.
8. Participan de las actividades que a nivel Local, Distrital o Nacional preparen, promuevan, defiendan los derechos y eduquen en la convivencia y resolución pacífica del conflicto, en concordancia con las que, a nivel Institucional, como estudiantes, deben desarrollar en todas las áreas.

PARÁGRAFO. La elección de mediadores estudiantiles, posesión e instalación de la Comisión Estudiantil de Mediación se llevará a cabo dentro de los primeros sesenta (60) días del calendario escolar.



CAPÍTULO VI: DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 51°. GERENTE ADMINISTRATIVO

Es el Representante Legal del Colegio Triángulo, elegido por las directivas del Instituto Triangulo S.A., asumiendo entre otras las siguientes funciones:

- a. Fijar las políticas operativas, administrativas y de calidad con base a los parámetros fijados por el Instituto Triangulo S.A.
- b. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- c. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
- d. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actos educativos, culturales, recreativos, deportivos y sociales de la comunidad educativa.
- e. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por padres y responsables de la educación de los estudiantes.

Artículo 52°. RECTOR

Quien maneja todos los aspectos Administrativos, académicos y convivenciales del Colegio:

- ✦ Gestión del proyecto educativo institucional.
- ✦ Gestión del ambiente escolar.
- ✦ Gestión administrativa.
- ✦ Administración de los estudiantes.
- ✦ Administración de los docentes.
- ✦ Relaciones con la comunidad local.

Artículo 53°. COORDINADOR (A) GENERAL DE SEDE

Es quien aunará esfuerzos tendientes a mejorar permanentemente el nivel académico de los proyectos educativos. Encargándose de velar por la armonía y el buen funcionamiento de la Institución. Velará por el proceso

formativo integral de los estudiantes y por el cumplimiento del presente manual.

Artículo 54°. BIENESTAR INSTITUCIONAL

cumple con las siguientes funciones:

- ✦ Servicio de Orientación
 - Asesoría profesional y personal.
 - Orientación en temáticas encaminadas a la formación integral.
 - Planificación y seguimiento del trabajo de servicio social del Colegio.

- ✦ Servicio Médico
 - Consulta médica.
 - Diseño y realización de campañas de Salud y Prevención.

- ✦ Deportes y Recreación
 - Diseño de programas deportivos y de recreación tendientes a emplear adecuadamente el tiempo libre.
 - Apoyo a Actividades culturales y religiosas.

Artículo 55°. **DOCENTE CONSEJERO.** Estará pendiente por la situación académica y convivencial de un determinado grupo.

Artículo 56°. **COORDINADOR DEL CAMPO DE FORMACIÓN.** Tiene como función unificar los esfuerzos pertinentes para el desarrollo del Campo de Formación específico.

Artículo 57°. **DOCENTE TITULAR (MEDIADOR).** Tiene como función orientar el proceso pedagógico de sus estudiantes en el campo del conocimiento de su especialidad dentro de un bloque orgánico de manera presencial, a distancia o virtual.



CAPÍTULO VII: RÉGIMEN ADMINISTRATIVO INTERNO

El régimen Administrativo interno presenta las normas y mecanismos que orientan los aspectos económicos y administrativos de la institución.

Artículo 58°. ¿QUE SON LOS COSTOS EDUCATIVOS?

El Colegio por disposiciones legales, contempla en su Manual de Convivencia los costos educativos para la vigencia del año, según lo establecido en el decreto 3011/97, artículo 34° y la resolución nacional de costos educativos que anualmente el Ministerio de Educación Nacional sanciona para este menester.

Se considera como costos educativos los siguientes rubros:

- ✦ **Matricula:** Pago que se realiza al iniciar un ciclo, antes del inicio del proceso escolar, dentro de las fechas definidas en el cronograma institucional. Su valor no excede el 10% del monto total de las tarifas autorizadas para el año lectivo por la Secretaría de Educación del Distrito.
- ✦ **Pensión:** Cuota periódica mensual. Se pagan doce (12) cuotas entre los meses de febrero a enero del año siguiente, inclusive.
- ✦ **Otros costos educativos:** Gastos de papelería, sistematización (boletines, estado de cuenta académico, estado de cuenta de tesorería, certificados para carpeta de grado), acceso a internet, carnetización, material educativo (guías "estudiando y trabajando").
- ✦ **Derecho de Grado:** Este cobro se realiza al finalizar el ciclo 6° y es un requisito administrativo para obtener el título de Bachiller.

Tabla 3. Desglose de los derechos de grado.

CONCEPTO
ACTA DE GRADO
CALIGRAFÍA DIPLOMA
CERTIFICACIÓN DE CRÉDITOS TÉCNICOS
CERTIFICADOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRACIÓN PERPETUA DE CARPETA
DERECHOS DE GRADO
ALQUILER DE TOGA Y CEREMONIA ⁹

Artículo 59°. FORMA PARA CANCELAR LOS VALORES EDUCATIVOS

- ✦ Las matrículas no la puedes realizar con cheques posfechados o con letras de pago, pues el Colegio no tiene sistemas de crédito.
- ✦ La matrícula realizada con cheques inválidos o sin fondos se considera nula. Sobre los cheques devueltos se aplicarán las sanciones de ley.
- ✦ Para que realices la renovación de matrícula necesitas:
 - Paz y salvo por todo concepto. No solo pago de pensiones sino de otros cobros: daños, nivelaciones, repetición de Bloques Orgánicos, textos institucionales.
 - Haber cumplido con las exigencias académicas que el colegio establece para ser promovido al ciclo siguiente.
- ✦ La pensión se te cobrará en doce (12) cuotas o mensualidades de febrero a enero inclusive, debe ser cancelada en los primeros cinco (5) días de cada mes recibándose un beneficio por pronto pago del 10%, para pagos posteriores a partir del 15 de cada mes¹⁰ habrá un incremento del 10% sobre el costo de la cuota o la pérdida de la beca ofrecida por el colegio, si la tienes.

⁹ En caso de que retires tu documentación de grado por ventanilla podrás no pagar este rubro por tus derechos de grado

¹⁰ Concepto definido por el Consejo Directivo, Acuerdo N° 01 de octubre de 2014

- Los costos educativos deberás pagarlos al momento de registrar la matrícula.

Artículo 60°. COSTO DIFERENCIAL PARA LOS CICLOS 5° Y 6° (I Y II DE MEDIA)

Los ciclos I y II de media son ciclos independientes que tienen cada uno una duración mínima de 22 semanas, tal y como lo define el decreto 3011 en su artículo 23°. Para precisar los costos educativos en media (ciclos V y VI), se debe tomar los costos del ciclo IV y dividirlos en dos sumándole el valor de cuatro semanas a cada uno, tal y como lo define el Proyecto Educativo Institucional que contempla 24 semanas para cada uno de estos ciclos. La resolución de la SED 740 del 23 abril de 2014, para el Colegio Triángulo Soacha y las resoluciones de costos para Colegios Triángulo en las localidades 3°, 8° y 18° en Bogotá, reconocen esta ecuación.

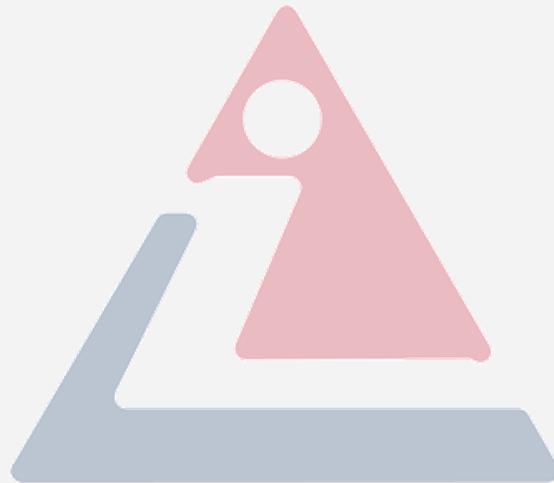
Artículo 61°. ¿CÓMO PUEDES REALIZAR UN TRASLADO DE SEDE, JORNADA O PROGRAMA?

Al finalizar un período puedes pedir traslado a cualquiera de nuestras sedes o jornadas. Si lo necesitas puedes cambiar de programa (presencial, semipresencial o a distancia). Para ello debes diligenciar en la secretaría académica el formato de traslado o cambio de programa, que puede ser temporal o definitivo; solo se debe verificar la disponibilidad de cupos en la sede o programa solicitado, con el fin de garantizar la continuidad y calidad del servicio.

Artículo 62°. ¿QUÉ DEBES SABER SOBRE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO?

Durante el Ciclo V o VI deberás prestar el servicio social obligatorio propuesto en la Ley. Su duración será de ochenta horas (80) de trabajo y puedes desarrollarlo a través de un proyecto pedagógico, en entidades sin ánimo de lucro o gubernamentales.

Si trabajas puedes presentar al orientador un certificado laboral especificando la actividad que realizas (tareas relacionadas con atención al público te permiten no realizar el servicio social) con nombre, documento de identidad, horario de trabajo y persona de contacto para verificar la validez del documento; si no realizas este tipo de actividad certifica que eres trabajador y se te reconocerá el 50% del servicio social.





CAPÍTULO VII: CRITERIOS ACADÉMICOS Y EVALUATIVOS

Artículo 63°. ¿QUE DEBES SABER SOBRE EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES?

El sistema de evaluación se ubica dentro de los parámetros establecidos por la Ley General de Educación, los Lineamientos y Estándares Curriculares, los principios fundamentales de la Educación de Adultos (artículo 2° del decreto 3011/97) y el decreto sobre evaluación 1290 de 2009. Busca responder a las metas académicas y formativas propuestas en el PEI del colegio; las exigencias de tipo económico, social, político y cultural propias del mundo globalizado, y a las pruebas tanto nacionales como internacionales que evalúan la calidad educativa.

Entendemos que evaluar implica, como lo plantea el MEN en su documento «Finalidades y Alcances del decreto 1290», poder emitir un juicio sobre un asunto determinado, previo un proceso de investigación que dé elementos para emitir el juicio.

La evaluación para el Colegio Triángulo es un proceso continuo y sistemático que se sostiene a partir de valoraciones de tipo cualitativo, utilizadas para el análisis e interpretación de los logros y conocimientos alcanzados por ti y tus compañeros. Un proceso que permite reconocer avances, logros, fortalezas, limitaciones y debilidades.

El actual Decreto de evaluación y promoción 1290 de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media, y a su vez plantea la necesidad de crear un Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar que sea congruente con las necesidades específicas de los estudiantes del colegio. Desde los propósitos definidos en su artículo 3° y las responsabilidades concretadas en el horizonte institucional, determinamos los siguientes criterios para la evaluación y promoción tuya y de todos tus compañeros dentro de un sistema para jóvenes y adultos:

1. La evaluación se realiza por comparación de tu estado de desarrollo formativo y cognoscitivo, con relación a los logros institucionales propuestos: Ambiente Integral de formación, ciclo respectivo, bloques orgánicos, proyectos pedagógicos y ejes integradores.
2. Los indicadores de logro que se definen buscan determinar el estado en que te encuentras como estudiante frente al logro del

bloque orgánico, ellos son tomados también como indicadores de la manera como tu proceso educativo se está llevando para rectificarlo o afianzarlo.

Artículo 64°. ¿CUÁLES SON LOS EJES CENTRALES DEL PROGRAMA?

Nuestro currículo define cinco campos de formación (de lo ético-político, del pensamiento y la comunicación; de la sensibilidad y dimensión estética; ciencia y tecnología; y la afectividad y la vida cotidiana), desde donde valoramos de manera integral el proceso formativo tuyo y de tus compañeros.

Artículo 65°. ¿QUÉ SON LOS INDICADORES DE LOGRO?

Los indicadores de logro se definen para determinar el estado en que te encuentras como estudiante frente al logro del bloque orgánico; son tomados también como indicadores de la manera como tu proceso educativo se está llevando con la intención de rectificarlo o afianzarlo. Para cada bloque orgánico tendremos 20 indicadores de tres tipos diferentes:

- a. De apropiación de contenidos conceptuales: pruebas de comprensión, aplicación y análisis, (definición de conceptos, reconocimiento de la definición, exposiciones temáticas, identificación y categorización de ejemplos, aplicación a la solución de problemas) y creación de espacios comunicativos para la práctica de la discusión y la crítica.
- b. De apropiación de contenidos actitudinales: Valores, actitudes y normas alcanzados a través de la observación, el diálogo y la entrevista abierta, al interior de todos los espacios de la Institución. Estos contenidos actitudinales se organizan a través de tres clases de contenidos, distintos, pero esencialmente relacionados entre sí: los valores, las actitudes y las normas.

- c. De apropiación de contenidos de procedimentales: Se pueden encontrar los referidos a destrezas, habilidades, técnicas instrumentales, técnicas de estudio y de trabajo, métodos de investigación, de acceso a la información y su comunicación.

Artículo 66°. ¿QUÉ ELEMENTOS GENERALES DEL PROGRAMA TOMAMOS EN CUENTA PARA EVALUARTE?

Tomamos de la estructura general del programa como referente los siguientes aspectos:

- a. Logros e indicadores por Ambiente Integral de Formación.
- b. Logros por ciclo y por nivel.
- c. Logros por bloque orgánico.
- d. Contenidos conceptuales, de procesos y actitudinales.
- e. Indicadores conceptuales, de procesos y actitudinales.
- f. Competencias básicas por ciclo.
- g. Ejes integradores de tipo cognoscitivo por nivel.

Artículo 67°. ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN?

El consejo Académico ha establecido y reglamentado el comité de evaluación y promoción de la sede. Comité encargado de liderar y reflexionar sobre el proceso evaluativo de todos los estudiantes en cuanto a la definición de los criterios de promoción, refuerzo, reprobación y recomendaciones para los diferentes ciclos. Este comité sesiona cada dos (2) meses al finalizar cada período, tanto para el seguimiento de los estudiantes en profundización o superación, la promoción de los bloques orgánicos del período, como para la convalidación de conocimientos o promoción anticipada. De la misma manera, a este comité le puedes colocar por escrito tus reclamos o peticiones sobre los diferentes procesos evaluativos o académicos.

Artículo 68°. ¿CÓMO VALORAMOS TUS CONOCIMIENTOS PREVIOS?

Para reconocer los conocimientos que traes, tomamos en cuenta lo propuesto en el artículo 50° del decreto 10775/15, Decreto 1860/94, el 36° del decreto 3011/97 y el 7° del decreto 1290/09. El Comité de Evaluación y Promoción de la sede define y gestiona las diferentes peticiones relacionadas con la:

CONVALIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS PREVIOS: posibilidad que tienes al iniciar en el colegio para demostrar los conocimientos de todo un Ciclo¹¹ o parte de él –grado académico¹² - y ser certificado. Este examen tiene costo debido a que se te nombra un tutor, hasta por un mes, para que te ayude a preparar tu prueba.

VALORACIONES DE SUFICIENCIA ACADÉMICA: si consideras, durante la primera semana del bloque orgánico, que tienes la solvencia suficiente para aprobar en un examen los diferentes procesos del bloque. De no aprobar debes continuar el proceso normal.

PROMOCIÓN ANTICIPADA¹³: podrás pasar de un ciclo a otro sin terminarlo por excelencia académica sugerida por tus docentes y confirmada por el comité de evaluación y promoción. También la podrás pedir si en un ciclo anual (II, III o IV) llevas el semestre satisfactoriamente y además tienes un certificado aprobado de la educación regular de uno de los grados que conforman el ciclo.

¹¹ Artículo 21 del Decreto 3011/97

¹² Para continuar y terminar tu trabajo de ciclo

¹³ Debes pasar una carta al comité de evaluación y promoción, esperando la respuesta satisfactoria. Al terminar el ciclo siguiente puedes pedir el certificado del ciclo promocionado anticipadamente. No se puede pedir promoción anticipada del ciclo VI.

Artículo 69°. ¿DE QUÉ MANERA TE PROMOCIONAS EN EL COLEGIO?

Apoyados en los decretos 1075/15, 1860/94 y el artículo 6° del 1290/09 determinamos que tu promoción en cualquiera de los ciclos del programa: 2° (introdutorio), 3° (fundamentación) 4° (profundización) 5° (perfeccionamiento básico) y 6° (perfeccionamiento avanzado), sólo se dará cuando obtengas los logros mínimos establecidos, evaluados favorablemente en Superior (AE), Alto (AS) o Medio (A) determinados a través del comportamiento de los indicadores, (80% o más) de los propuestos para cada uno de los bloques orgánicos que conforman el ciclo. (Revisa tu semáforo escolar en anexos).

Durante el proceso de cada ciclo, cursarás cada Bloque Orgánico recordando que si llegas a tener dificultades: rendimiento con limitaciones (RL) (menos del 80% y hasta el 25% de los indicadores propuestos) puedes nivelar, o perderlo por inasistencia (PI) o rendimiento académico (menos del 25% de los indicadores propuestos). En estos casos, deberás cursarlo nuevamente en otra jornada o esperar a que vuelva a ser programado en tu horario (repetición de Bloque Orgánico) teniendo en cuenta que debes pagar un costo especial por los dos meses del bloque orgánico. Paralelo a este trabajo puedes avanzar en los siguientes bloques orgánicos de tu ciclo, pero si desea ver bloques orgánicos del siguiente ciclo y aún no ha realizado las nivelaciones o la repetición de los bloques perdidos, debe dirigir una carta al Comité de Evaluación y Promoción para pedir un permiso especial.

Artículo 70°. ¿CÓMO SE PUEDEN MODIFICAR LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN CADA BLOQUE ORGÁNICO?

Las valoraciones obtenidas en cada Bloque Orgánico y Ambiente Integral de Formación son susceptibles a ser modificadas, en caso de no haberse alcanzado los logros mínimos; a través de las jornadas de S.E.L. (indicadores entre 25% y 79%) y Nivelación (pérdida del S.E.L.), planeadas por el comité de evaluación. Obteniéndose una valoración de aprobado (A), que sustituirá la nota anterior.

Artículo 71°. ¿CUÁLES SON LAS ACTIVIDADES DE APOYO QUE TIENES EN LO ACADÉMICO?

Si llegas a tener la necesidad de superar dificultades o insuficiencias, o necesitas profundizar aún más porque eres estudiante de excelencia en un área o tema, te fijamos las siguientes actividades:

- a. Recuperaciones, refuerzos y superaciones: Realizados paralelo a tu trabajo del Bloque orgánico, monitoreados por compañeros avanzados y/o el docente. Tú y el docente deben llevar un control escrito de estos procesos. El trabajo con el apoyo de actividades y herramientas pedagógicas son un elemento fundamental para reconocer tus evidencias de estos procesos y la participación en las actividades de Tutoría (presencial, a distancia o virtual).
- b. Tutoría: Momento pedagógico en que recibes el apoyo personalizado de tu docente o de un equipo de docentes especial. Puedes realizarlo de manera presencial los viernes, a distancia o de forma virtual¹⁴, para ello debes realizar inscripción previa en la secretaría académica.
- c. Actividades de Superación Especial de logros (S.E.L.): Son aquellas actividades que debes realizar al finalizar el proceso del Bloque orgánico, si presentas limitaciones en el proceso; y que, a través de un trabajo sustentado en un tiempo no mayor de dos semanas, buscaremos que alcances las metas mínimas propuestas para el Bloque orgánico. (Recibirás una minuta de trabajo, donde se te propondrá las estrategias necesarias para superar personalmente tus dificultades).
- d. Nivelación extraescolar: Es el proceso de superación realizado en otra jornada, si no pudiste completar tus procesos durante el S.E.L. (superación especial de logros), realizado durante 10 horas

¹⁴ Tanto si lo toma a distancia como virtual estarás bajo el seguimiento del equipo institucional de tutoría (EIT)

presenciales, a partir del documento de auto nivelación específico para cada bloque orgánico que se te entrega en la secretaría académica o con el boletín de notas. Esta auto- nivelación la puedes trabajar en otra institución o con el apoyo de un docente particular, quien deberá certificar la labor realizada, para que luego puedas sustentarla ante un docente que se te asignará por parte del colegio; o si lo prefieres a través de los cursos de nivelación que el colegio programa con un costo bajo. El plazo máximo para sustentar este trabajo será de seis (6) meses a partir de la finalización del bloque orgánico, posterior a este tiempo deberás repetir el bloque orgánico. (Los procesos de SEL y nivelación son consignados en formatos de seguimiento establecidos y archivados en la secretaría académica).

Artículo 72°. ¿QUÉ PASA SI LLEGAS A REPROBAR BLOQUES ORGÁNICOS?

“En el colegio Triángulo Chapinero no pierdes el año, simplemente puedes perder materias”. Si eres reprobado en el Comité de Promoción, por inasistencia o por limitaciones académicas o pierdes la nivelación, debes repetir el proceso del Bloque Orgánico respectivo de manera presencial, semipresencial, a distancia o virtual.

Paralelo a este ejercicio puedes continuar con tu proceso académico¹⁵. Entendiendo que sí tus deficiencias académicas son constantes durante el ciclo, podrá llegar a ser separados del programa, previo seguimiento tanto del comité de evaluación, de los docentes del ciclo y del servicio de orientación escolar.

¹⁵ Dentro del programa puedes repetir tu bloque orgánico pendiente en la misma jornada (cuando se programe) en otra jornada o sede (según programación). En este sentido, puedes verificar la programación general en <http://institutotriangulo.edu.co> plataforma colegio

Artículo 73°. ¿CÓMO TE ATENDEREMOS SI TIENES UNA NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL O CAPACIDADES EXCEPCIONALES?

Con el diagnóstico y orientación profesional de tu necesidad educativa o capacidad excepcional, podrás tener un trabajo académico y evaluativo diferencial, que incluye organización, flexibilización, adaptación y enriquecimiento del currículo y del plan de estudios; pudiéndose llegar al agrupamiento o la individualización de la enseñanza si es necesario.

Artículo 74°. ¿CÓMO SE REGISTRA EL SEGUIMIENTO DE TU TRABAJO ACADÉMICO EN EL BLOQUE ORGÁNICO?

Se han establecido, por determinación del consejo académico, instrumentos y métodos para registrar tu trabajo académico:

- a. Registro individual de logros: Deberás llevar un control, mediante la autoevaluación y coevaluación (evaluación de tus compañeros), de los logros y dificultades presentados a lo largo del Bloque Orgánico con relación a tu desempeño académico y actitud en el trabajo¹⁶ (trabajo problémico de aula).
- b. Registro de seguimiento de logros por Bloque Orgánico: Formato manejado por el docente donde se consigna el seguimiento de tus procesos por indicadores, valoraciones por logros propuestos, asistencia y actividades de recuperación.
- c. Registro en el observador de procesos: Los docentes consignarán en el observador de procesos, los progresos o dificultades que hayas tenido, desde lo académico y lo convivencial.

¹⁶ Puedes hacer una lista de verificación de cada uno de los 20 indicadores que componen el bloque orgánico y que tu docente te debe presentar el primer día de clase.

- d. Registro escolar de valoraciones: Es el documento donde se te llevan los conceptos de carácter evaluativo integral emitidos por el comité de promoción al final de cada ciclo lectivo especial (secretaría Académica).
- e. Seguimiento de Tutorías: Tanto tú como tu docente llevarán un control de los momentos de apoyo personal, presencial o virtual, en cualquiera de los programas que ofrece el colegio (presencial, semipresencial o a distancia).
- f. Jornada de análisis de resultados¹⁷: Buscamos crear una conciencia de responsabilidad comunitaria de tu trabajo académico-Formativo. Tú, el docente, y tu acudiente (si dependes de él), en algunos casos especiales, debemos analizar tu trabajo de aula realizado y definir en caso de dificultad, estrategias específicas para generar calidad en tu trabajo como estudiante.
- g. Informe estadístico - descriptivo o boletín: El boletín que se te entrega al final de cada período busca informar de la manera más precisa y clara, el trabajo realizado y los resultados alcanzados.

Artículo 75°. ¿CÓMO TE INFORMAMOS LOS RESULTADOS DE TU PROCESO? – BOLETÍN

Consta de seis partes fundamentales:

- **Indicadores estadísticos:** Donde se podrán localizar los procesos de los indicadores de logro por contenido, (conceptuales, de procesos y

¹⁷ Los procesos consignados en el seguimiento de orientación y del docente del Bloque Orgánico, forman parte de este informe y deben ser analizados colectivamente por el estudiante, el acudiente y el docente, en momentos a convenir.

actitudinales), a través de barras estadísticas que ubican tu trabajo realizado porcentual y cuantitativamente.

- ❖ Descripción cualitativa por Ambiente Integral de Formación: Los logros previstos por cada uno de los cinco Ambientes de formación son evaluados a través de indicadores de logros específicos y al final de cada Ciclo, cualificados en las categorías de Desempeño Superior, Alto, Básico o Bajo.
- ❖ Descripción cualitativa de los logros alcanzados por Bloque Orgánico: Los logros establecidos para cada Bloque Orgánico son evaluados a través de los veinte (20) indicadores de logro planeados por el docente titular (conceptuales, procedimentales y actitudinales), y al finalizar el período, cualificados en las categorías definidas en el artículo 70° del MC.
- ❖ Seguimiento de asistencia: Se determinará el porcentaje de tu presencialidad en el aula durante el Bloque Orgánico. Pudiéndose perder el Bloque Orgánico por esta razón, previo análisis de la comisión de promoción.
- ❖ Observación del comité de evaluación y promoción: De manera descriptiva diferentes comités del colegio, en sus respectivos momentos, consignarán sus observaciones, que sumadas a las del director curso dará una visión global sobre los progresos y dificultad de tu proceso integral de formación.
- ❖ Valoración final del proceso en el Bloque Orgánico: El programa de sistematización establecido, producirá una valoración final de tu trabajo del Bloque Orgánico determinada a través de la siguiente escala institucional¹⁸ que toma en cuenta el porcentaje de indicadores alcanzados, esta escala tendrá equivalencia con la

¹⁸ Para un mayor conocimiento del Sistema de Evaluación Escolar del colegio Triángulo Chapinero verifica en el PEI el documento base.

escala de valoración nacional propuesta por el decreto 1290/2009 en su artículo 5° para las certificaciones que pidas:

Tabla 7 Escala de valoraciones nacionales

CRITERIO	CONCEPTO		DESCRIPCIÓN
	Indicadores Alcanzados	CUALITATIVO INSTITUCIONAL	
19 a 20	(AE) Aprobado con excelencia	Desempeño Superior	Supera el logro propuesto sin dificultad, profundiza y aplica los conocimientos adquiridos.
17 a 18	(AS) Aprobado satisfactoriamente	Desempeño Alto	Alcanza satisfactoriamente el logro propuesto.
16	(A) Aprobado	Desempeño Básico	Alcanza con dificultad el logro propuesto
10 a 15	(RL) Rendimiento con limitaciones		Presenta dificultades en la consecución del logro propuesto y por ende debe presentar una actividad especial de superación de logro (SEL) o nivelar.
0 a 9	(R) Rendimiento insuficiente	Desempeño Bajo	Presenta dificultades muy marcadas para conseguir el logro, por esta razón debe retomar el Bloque Orgánico
	(PI)		Inasistencia superior al 25%. Debe retomar el Bloque Orgánico.

Artículo 76°. ¿CUÁL ES EL CALENDARIO ESCOLAR PARA ESTE AÑO?

La distribución de las actividades y escolares durante los seis periodos académicos bimensuales están contemplada en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI) a partir del número de semanas de cada ciclo

lectivo especial integrado CLEI puesto en el calendario escolar¹⁹, como lo define la tabla que está a continuación. (El cronograma general para el año actual lo encuentras en la parte anexos del manual)

Tabla 8 Distribución de tiempos por ciclos

COLEGIO TRIANGULO			CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS. CLEI. (Decreto 3011 /97)	GRADOS EQUIVALENTES EN LA EDUCACIÓN REGULAR FORMAL		
CICLOS DE FORMACIÓN	DURACIÓN	PERÍODOS ANUALES		EDUCACIÓN BÁSICA	1°, 2°, 3°	
INICIAL	48 semanas	6	1° CICLO			EDUCACIÓN BÁSICA
INTRODUCTORIO	48 semanas	6	2° CICLO			
FUNDAMENTACIÓN	48 semanas	6	3° CICLO			
PROFUNDIZACIÓN	48 semanas	6	4° CICLO			
PERFECCIONAMIENTO O BÁSICO	24 semanas	3	5° CICLO		EDUC. MEDIA	1 0 °
PERFECCIONAMIENTO O AVANZADO	24 semanas	3	6° CICLO	1 1 °		

¹⁹ No olvide que tu año escolar inicia en el período que ingresas, es por esto por lo que el horario escolar se programa de manera circular. Por ello, debes utilizar el semáforo escolar. (Ver en anexos)



CAPÍTULO IX: DE LA REFORMA AL MANUAL DE CONVIVENCIA

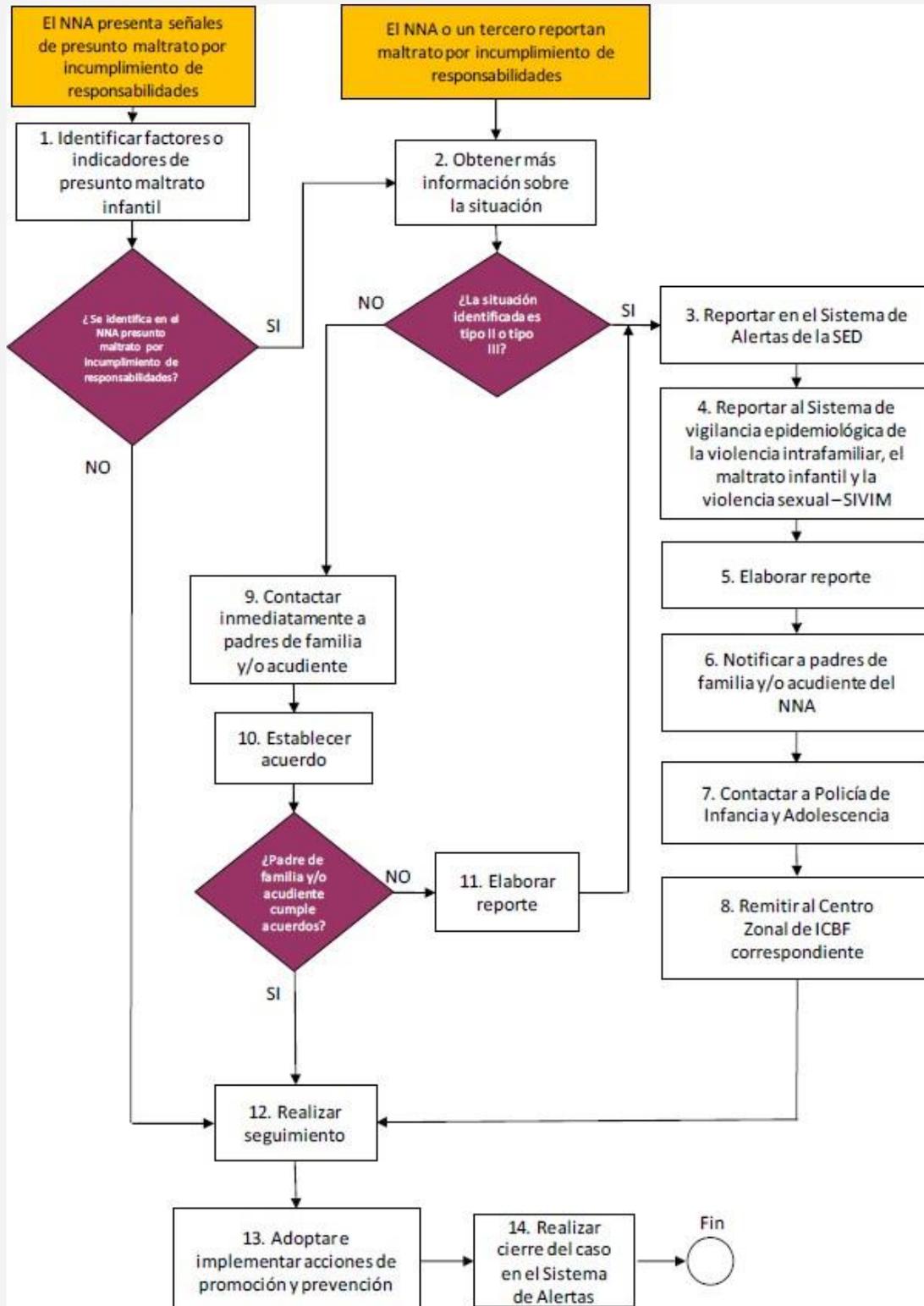
100

Este Manual de Convivencia podrá ser reformado anualmente por los representantes del Gobierno Escolar a través de mesas de trabajo por estamentos, con la socialización de resultados en asamblea convocada para tal fin, y su confirmación por el Consejo Directivo.

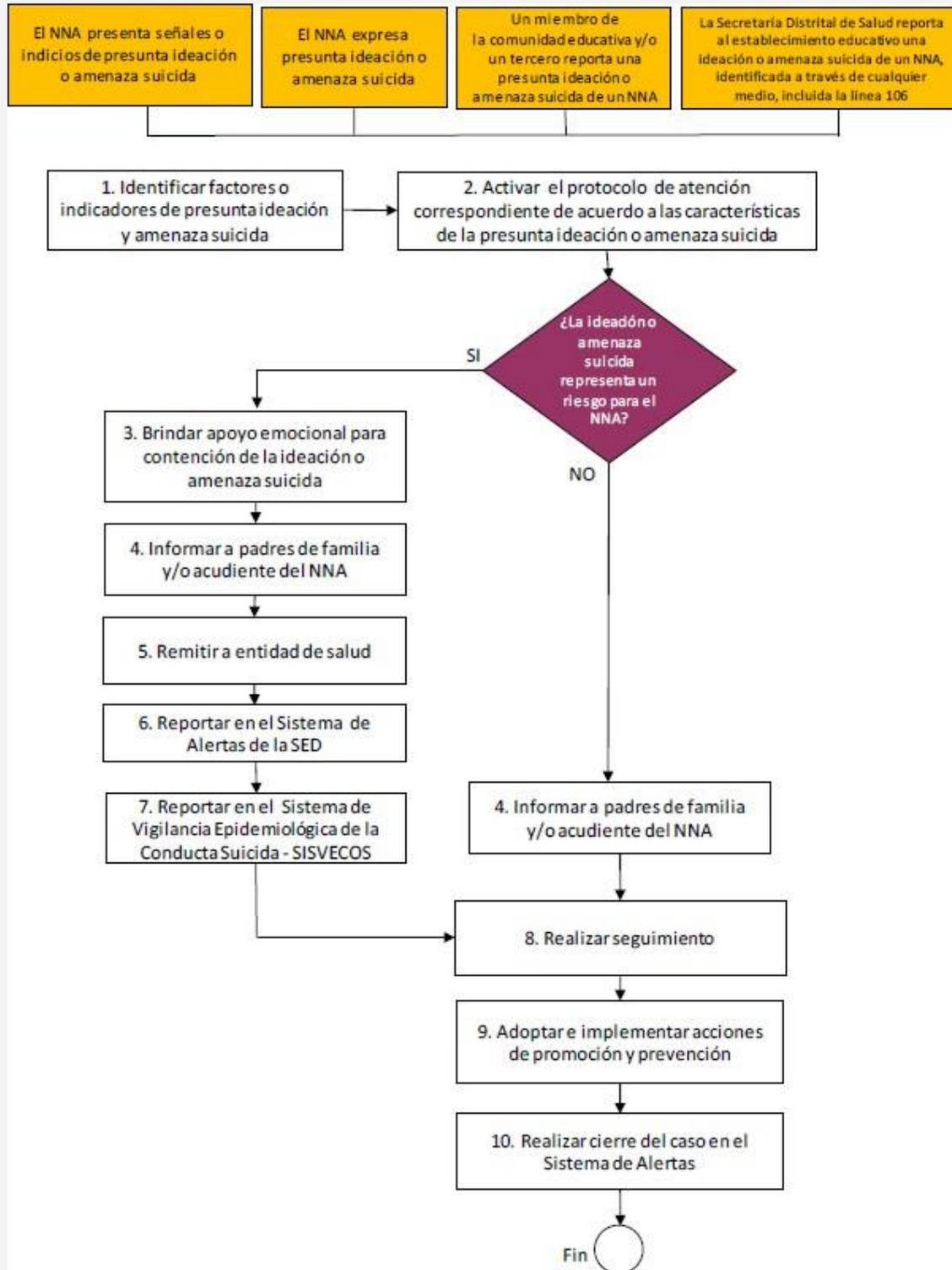


ANEXOS

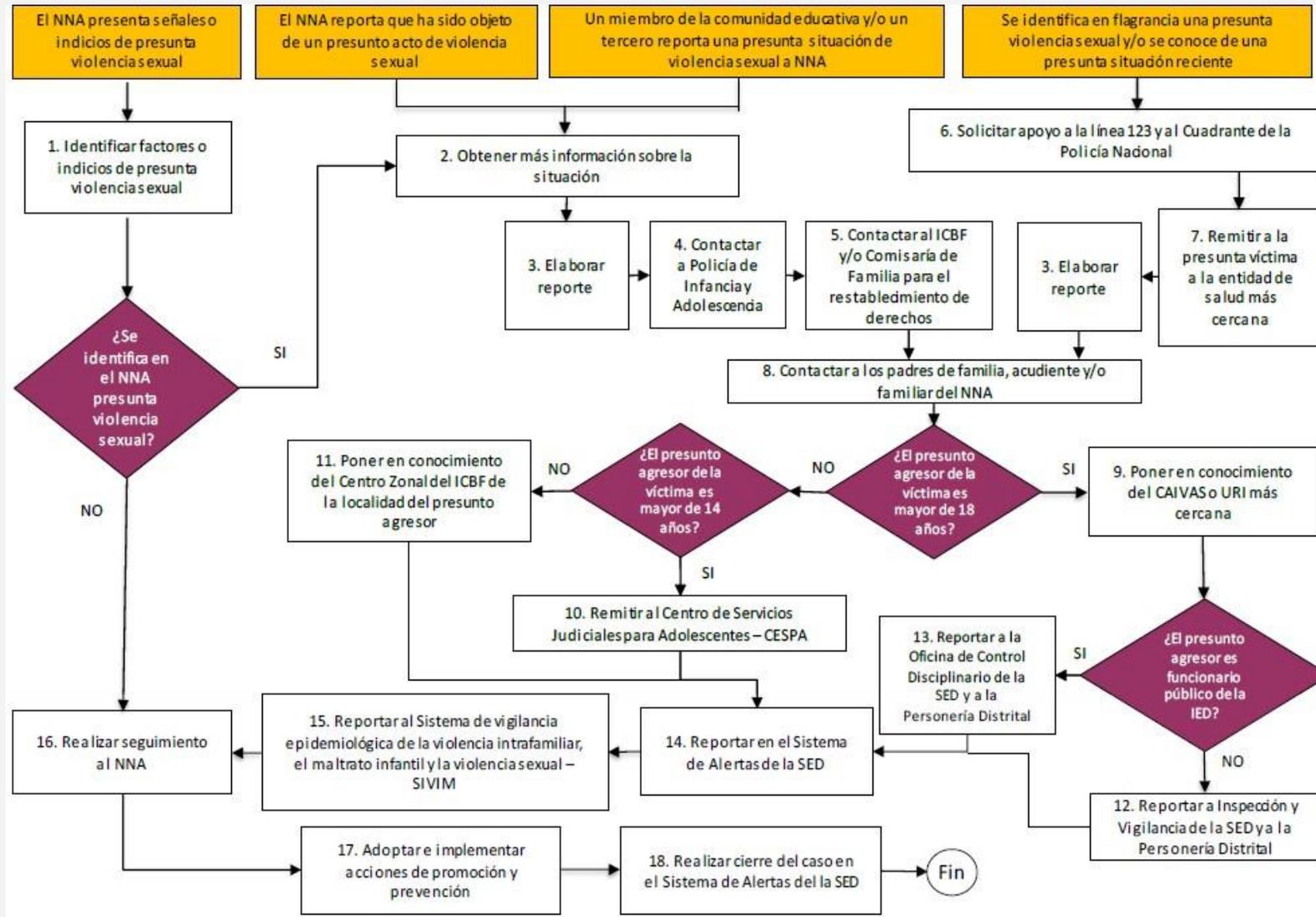
1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO MALTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES POR PARTE DE LOS ADULTOS



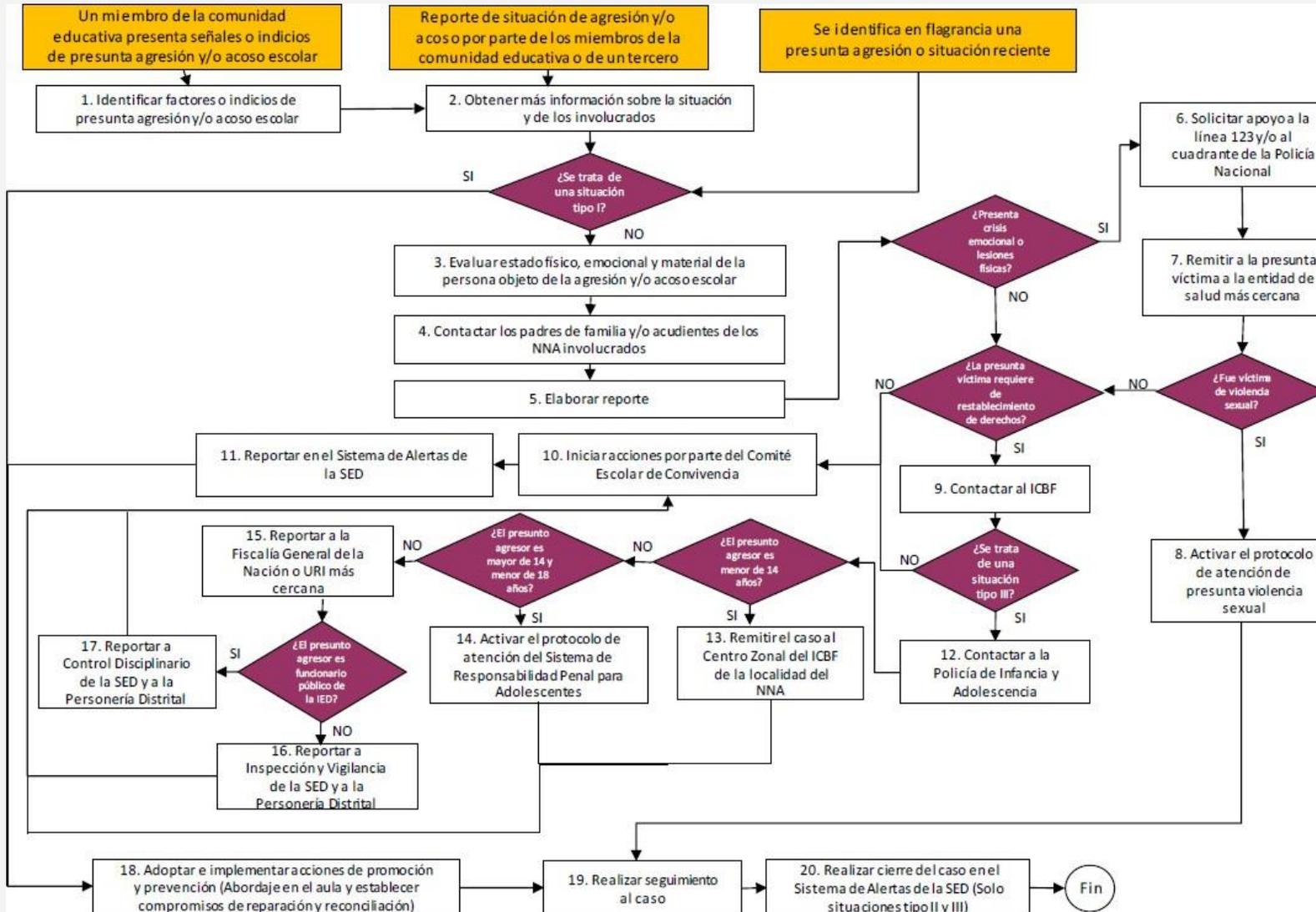
2. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA IDEACIÓN O AMENAZA SUICIDA



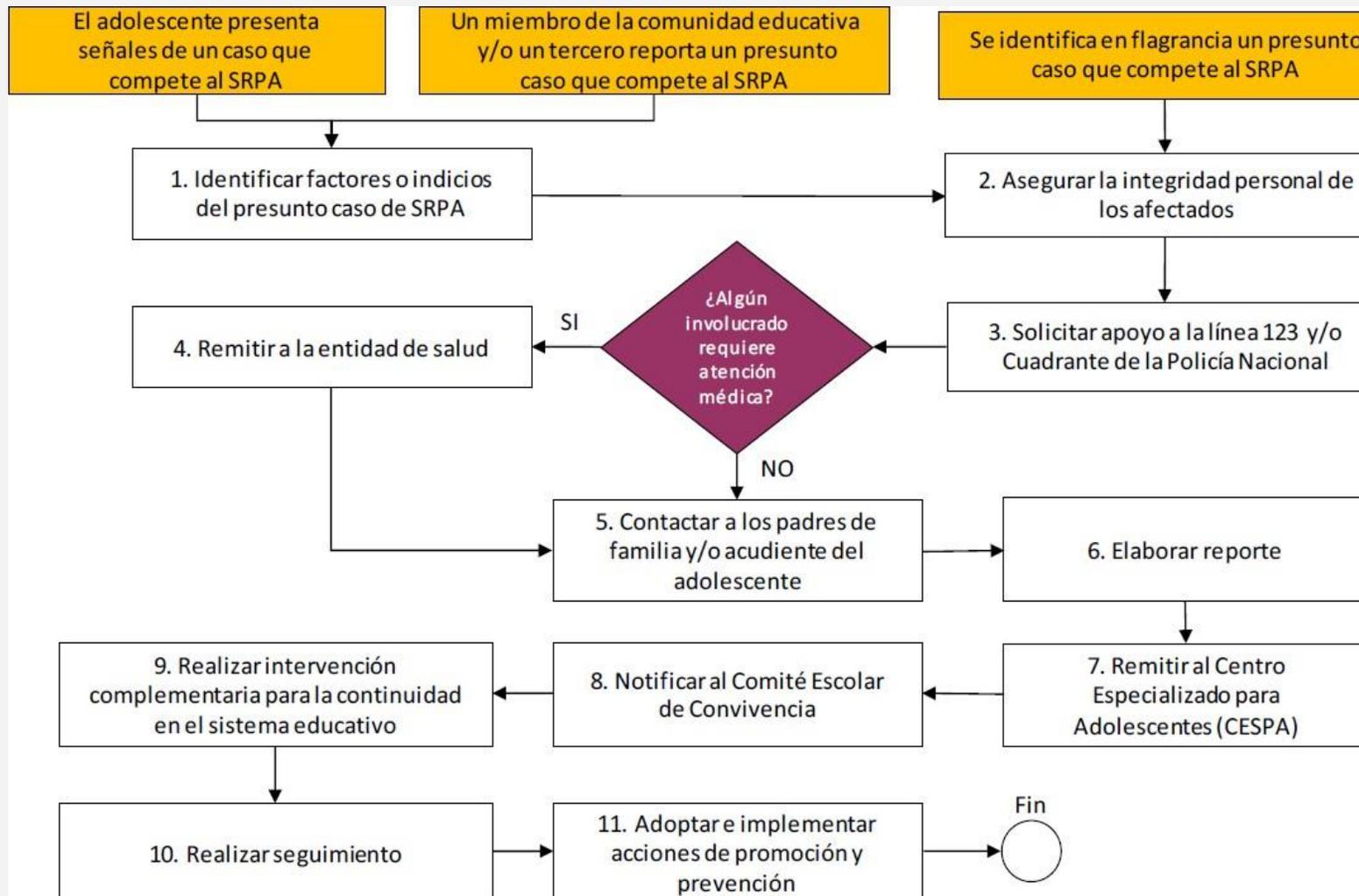
3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL



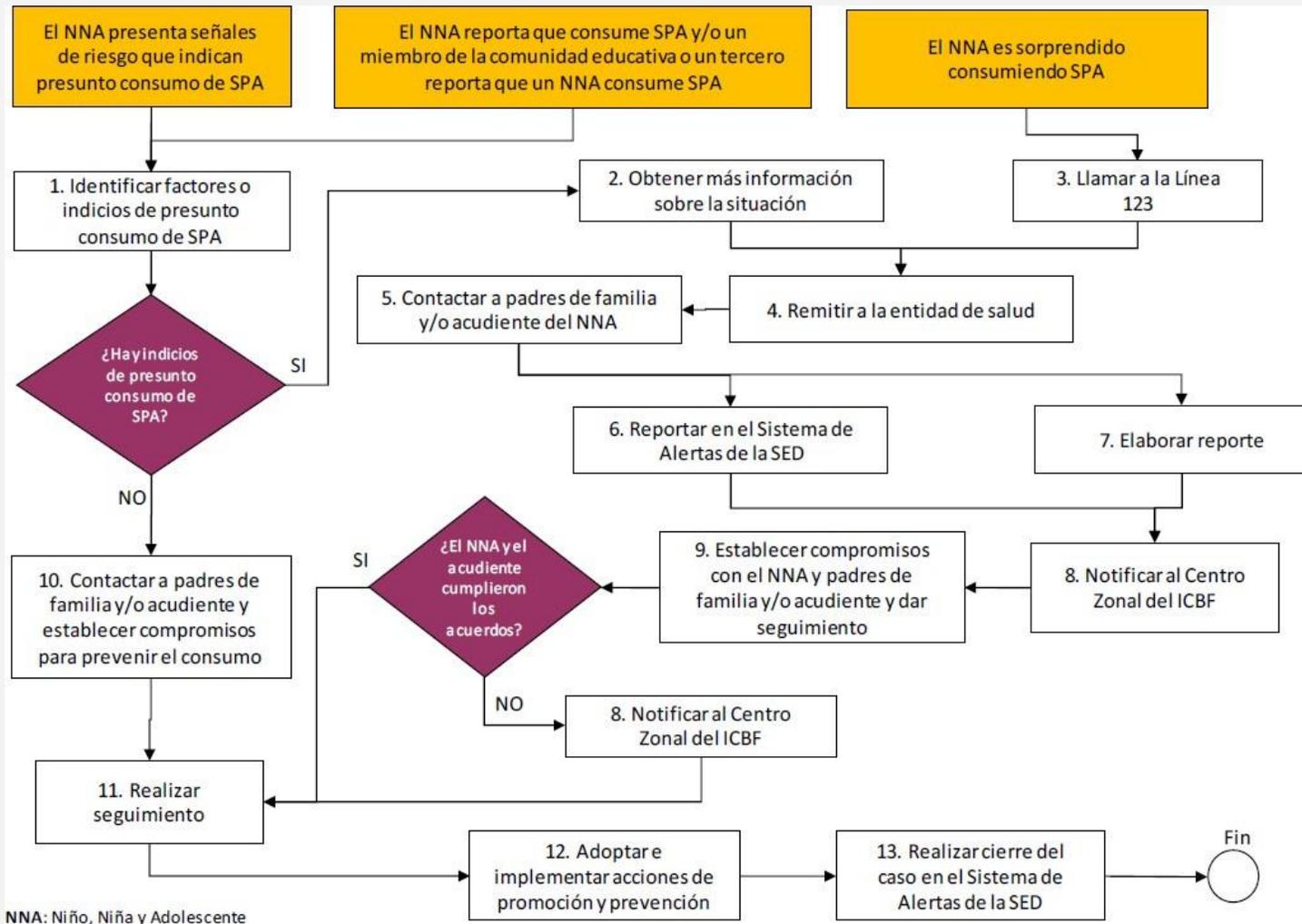
4. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y/O ACOSO ESCOLAR



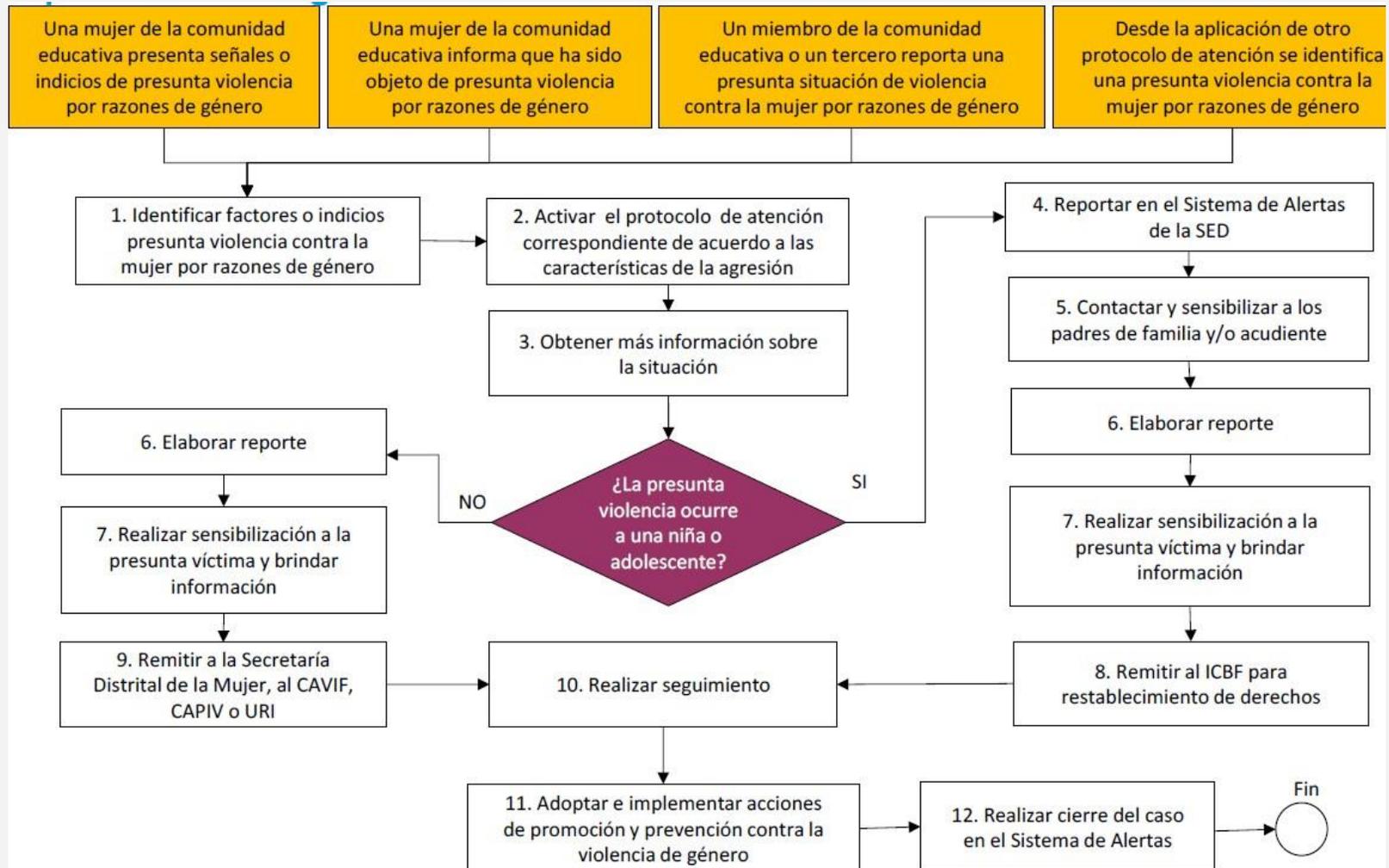
5. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA)



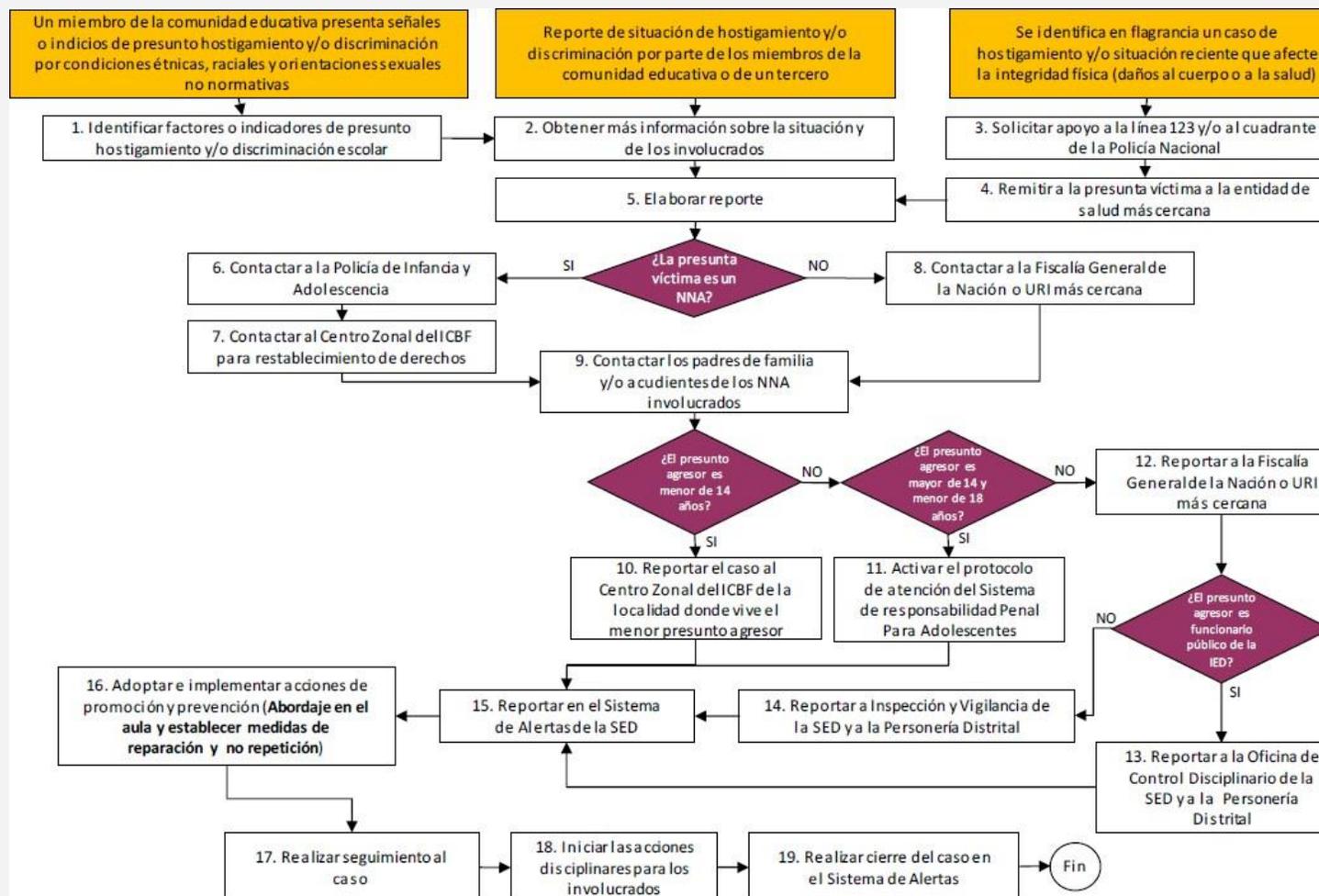
6. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)



7. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR RAZONES DE GENERO



8. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO HOSTIGAMIENTO Y/O DISCRIMINACIÓN POR CONDICIONES ÉTNICAS, RACIALES Y ORIENTACIONES SEXUALES NO NORMATIVAS



9. SEMÁFORO ESCOLAR



COLEGIO TRIANGULO

DATOS ESTUDIANTE												
Nombre:						C.	I.					
Fecha Inicio COLEGIO			Ciclo con el que			Sede						
Ciclo	I	!	!!	!	I	!	Jornada:		Mañana	Noche	Sábada	Domingo
PLAN DE ESTUDIOS												
PRIMARI			EDUCACION SECUNDARIA				EDUCACION MEDIA					
INICIA	INTRODUCTORI		FUNDAMENTACION		PROFUNDIZACION		PERFECCIONAMIENTO					
CICLO	CICLO		CICLO		CICLO		CICLO	CICLO				
Sistema	Colombia Sociedad y	Sociedades y Cambio en	Geofisic	Civilización y	Geopolitic	Conflicto y sociedad	Formación	Ética para la Adolescencia				
Lecto-	Algoritmos	Figuras, Formas y	Teoría de Conjuntos y	Sistemas	Lenguaje	Modelos	Trigonometría y	Análisis				
	Sistemas de Números	Gramática	Comunicación,	Lenguaje para la	Estructura Formal de la	Lengua y	Literatura Española y	Literatura				
	Elementos de la	Comunicación	Basic English	Intermediate English	Intermediate English	Advanced English	Windows	Advanced English				
	Basic	Mundo	Naturaleza y	Organismos Estructuras y	Homeóstasis y	Procesos Físicoquímicos	Fenómenos y	Química Orgánica y sus				
	Seres Vivos Energía y	Desarrollo Personal	Desarrollo Personal	Artes	Computación		Mecánica	Vibraciones y				
							Servicio	Análisis De				
								Formación				

NOTA: Marca con color azul los bloques orgánicos aprobados, con verde los que debe nivelar y con rojo los que va a retomar. Diseña una ruta para solucionar las dificultades de los bloques orgánicos no aprobados.

Estructura del Plan de Estudio, es una herramienta para que conozcas el estado de cada Bloque Orgánico cursado y

10. CALENDARIO ACADÉMICO

	LUNES A VIERNES	SÁBADO S	DOMINGO S		
I BIMESTRE	ENERO 30 – MARZO 24	FEBRERO 04 – MARZO 25	FEBRERO 05 – MARZO 26		
II BIMESTRE	MARZO 27 – MAYO 26	ABRIL 01 – MAYO 27	ABRIL 02 – MAYO 28		
III BIMESTRE	MAYO 29 – JULIO 21	JUNIO 03 – JULIO 22	JUNIO 04 – JULIO 23		
IV BIMESTRE	JULIO 24 – SEPTIEMBRE 14	JULIO 29 – SEPTIEMBRE 16	JULIO 30 – SEPTIEMBRE 17		
V BIMESTRE	SEPTIEMBRE 18 – NOVIEMBRE 10	SEPTIEMBRE 23 – NOVIEMBRE 11	SEPTIEMBRE 24 – NOVIEMBRE 12		
VI BIMESTRE	NOVIEMBRE 14 – ENERO 26 (2024)	NOVIEMBRE 18 – ENERO 27 (2024)	NOVIEMBRE 19 – ENERO 28 (2024)		
VACACIONES					
LUNES A VIERNES	SEMANA SANTA DEL 03 DE ABRIL AL 07 DE ABRIL	SÁBADOS	SEMANA SANTA DEL 08 DE ABRIL	DOMINGOS	SEMANA SANTA DEL 09 DE ABRIL
LUNES A VIERNES	SEMANA DE RECESO DEL 09 DE OCTUBRE AL 13 DE OCTUBRE	SÁBADOS	SEMANA DE RECESO DEL 14 DE OCTUBRE	DOMINGOS	SEMANA DE RECESO DEL 15 DE OCTUBRE
LUNES A VIERNES	RECESO FIN DE AÑO DEL 18 DE DICIEMBRE (2023) AL 8 DE ENERO (2024)	SÁBADOS	RECESO FIN DE AÑO DEL 16 DE DICIEMBRE (2023) AL 13 DE ENERO (2024)	DOMINGOS	RECESO FIN DE AÑO DEL 17 DE DICIEMBRE (2023) AL 14 DE ENERO (2024)

FORMACIÓN TÉCNICA		NIVELACIONES	
PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	FEBRERO 05, 12, 19, 26 MARZO 05, 12, 19	PRIMER SEMESTRE MAYO 16, 17, 18
DOMINGOS		JULIO 09, 16, 23, 30 AGOSTO 06, 13, 20, 27	SEGUNDO SEMESTRE OCTUBRE 24, 25, 26
CEREMONIAS DE GRADUACIÓN			
PRIMER SEMESTRE	VIERNES 23 DE JUNIO DE 2023	SEGUNDO SEMESTRE	VIERNES 15 DE DICIEMBRE DE 2023





REFERENCIAS

CCC. (1992). Sentencia T- 440 de 1992. Libertad de enseñanza Derechos fundamentales. Bogotá: Corte Constitucional de Colombia.

CCC. (2018). Sentencia T- 240 de 2018. Respeto al derecho al debido proceso que debe estar definido en el manual de convivencia. Bogotá: Corte Constitucional de Colombia.

COMITÉ DISTRITAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR. (2016). Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Congreso de la República de Colombia. (2006). Ley 1098 de 2006. Código de la infancia y adolescencia. Bogotá.

CRC. (1994). Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.

CRC. (1997). Decreto 3011 de 1997. Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones.

CRC. (2009). Decreto 1290 de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.

CRC. (2013). Ley 1620 de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.

CRC. (2015). Decreto 1075 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Garcés Cortés, K. J., Gómez Montoya, L. F., Jaramillo Monroy, C., Mejía Jiménez, M., Ortiz Linares, A., Rangel Díaz, L. M., ... & Fernández Cristováo, I. (2018). Orientaciones metodológicas para el fortalecimiento del Plan Institucional de convivencia escolar: lineamientos para la implementación de políticas, programas y proyectos educativos. <http://hdl.handle.net/123456789/9830>

Guerrero Cuan, L., Carrillo, A., León, S., Noriega, S., & Porra, K. (2015). Guía metodológica para la revisión y actualización de los manuales de convivencia. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

MEN. (2013). Decreto 1965 de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.

MEN. (2013). Guía 49. Guías pedagógicas para la Convivencia Escolar. Ley 1620 de 2013- Decreto 1965 de 2013. Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.

SED. (2015). Guía 1 Cambiando el Foco. Propuesta de Abordaje Integral de las situaciones de consumo de sustancias psicoactivas en los colegios de Bogotá. Bogotá: Secretaría de Educación del Distrito.

